



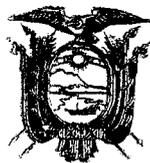
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

25 DE MARZO DE 2010

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO Y LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS CONSAGRADOS EN LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.</b>
<b>VI</b>	<b>SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE INVESTIGAR Y ESTABLECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LO ACONTECIDO EN ANGOSTURA EL 01 DE MARZO DEL 2008.</b>
<b>VII</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

Acta 035

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos Consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas. (Lectura del informe de Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vaca Edwin-----	15
	Tibán Lourdes-----	20,47,85,88
	Ulloa Francisco-----	24
	Rodríguez César-----	28,55,80
	Vélez Nivea-----	31,46
	García Kléver-----	33
	Morales Luis-----	34
	Chávez Hólger-----	37
	Murillo Marco-----	38,80,83,88
	Amores Betty-----	48
	Atamaint Diana-----	51
	De la Cruz Pedro-----	56
	Cruz Guillermina-----	59,82
	Gudiño Zobeida-----	61
	Jiménez Cléver-----	63
	Aguilar Armando-----	65



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

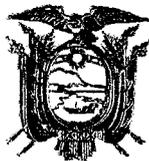
Saltos Gioconda-----	67
Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	71
Velasco Carlos-----	71
Calle María Augusta-----	73,92
Buenaño Aminta-----	76
Carrillo Betty-----	78
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	80
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas.-----	84
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas cincuenta minutos.-----	84
Herrería Enrique-----	87,93
Taiano Vicente-----	90
<b>VI Segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión Encargada de Investigar y Establecer los Hechos Relacionados con lo Acontecido en Angostura el 01 de marzo del 2008. (Lectura del informe de Comisión).-----</b>	<b>95</b>
Intervenciones de los asambleístas:	
Cruz Washington-----	99,122
Calle María Augusta-----	101
Altafuya Línder-----	102
Cobo Fausto-----	106
Moreno Mao-----	110
Ortiz Alfredo-----	112
García Kléver-----	115
Herrería Enrique-----	116
Aguirre Fernando-----	118



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

	Baquerizo Rodolfo-----	120
	Transcripción del texto del proyecto de Ley.-----	122
	Votación del proyecto de Ley.-----	125
<b>VII</b>	<b>Clausura de la sesión-----</b>	<b>127</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y cuatro minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se procederá a verificar la presencia de los señores asambleístas para dar inicio a la presente sesión. Ochenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum, señor Presidente.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmenos el Orden del Día.-----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

las y los asambleístas a la sesión No. 35 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el jueves 25 de marzo de 2010 a las nueve horas en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas; y, 3. Segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. Teníamos una solicitud de cambio del Orden del Día presentado por el asambleísta Henry Cuji, la misma que por solicitud del mismo Asambleísta se deja para la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas". Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe presentado por la Comisión que con su autorización procedo a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente: Luego de expresar un cordial saludo, quienes suscribimos, Miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad en cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 numeral 1, 136 y 137 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos: 52 numeral 1 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos permitimos presentar ante usted y por su digno intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe favorable para primer debate del "proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos Consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", a fin de que se dé el trámite legislativo pertinente. Antecedentes. La Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, en la ciudad de Nueva York con 143 votos a favor, 4 en contra y 11 abstenciones, adoptó la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, contando con la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

aprobación y ratificación del Ecuador. Con oficio No. AN-LTG-0206-09 de diciembre 03 de 2009, atendiendo el pedido de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, la doctora Lourdes Tibán Guala, Asambleísta por la provincia de Cotopaxi, con el apoyo de varios asambleístas, amparada en lo que disponen los artículos 132 de la Constitución de la República del Ecuador, 53 numeral 2 y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presenta ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ley que tiene como objetivo la construcción del Estado plurinacional, intercultural y laico y lograr la plena vigencia y el ejercicio práctico de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, conforme lo establecen los artículos 1 y 57 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente. Con memorando SAN-2009-718 de diciembre 15 de 2009, el señor Secretario General de la Asamblea Nacional, informa la resolución del Consejo de Administración Legislativa, respecto al proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos Consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, calificado como prioritario para el Ecuador y, por lo tanto, remite a la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, a fin de que inicie el trámite a partir del 16 de diciembre de 2009. Análisis del proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Antecedentes históricos. A partir de 1979 que el pueblo ecuatoriano regresa al estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

de derecho democrático, el Movimiento Indígena se revitalizó logrando importantes objetivos: El reconocimiento oficial de la educación intercultural bilingüe, creación de la SENAIM, COMPLADEIN lo que hoy es CODENPE dentro del contexto del decenio de los pueblos indígenas; Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas FODEPI, crédito externo para el proyecto PRODEPINE, entre otros. En 1998 en un hecho histórico, los pueblos indígenas obtuvieron el reconocimiento de ser sujetos de derechos, lográndose que la Asamblea Constituyente inserte en la Carta Magna los derechos colectivos, ratificados en la actual Constitución de la República del Ecuador. La política nacional, con sus modificaciones positivas, estaba relacionada con los desarrollos progresivos de cambios de paradigma en el ámbito internacional, las Constituciones de la región incorporaron el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, mientras en el ámbito de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, la jurisprudencia avanzaba reconociendo estos derechos. En el 2001, Ecuador incorpora por primera vez el censo nacional de población Hogares y Viviendas, una pregunta sobre la temática de los pueblos indígenas, lo que marca un hito en la historia estadística del país. En la cédula del censo 2001 se incorporó una pregunta dirigida a detectar hogares donde por lo menos una persona se reconociera o identificara descendiente o perteneciente a un pueblo indígena. En términos generales, los derechos de los pueblos y las personas indígenas reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, forman parte de la legislación ecuatoriana, aunque es necesario atender algunos temas mediante la sanción de nuevas leyes y la implementación de otras medidas. Estos derechos están reconocidos en la Constitución de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Ecuador, los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. En los más de cuarenta años de presencia de las cuestiones indígenas en las Naciones Unidas y en la historia aún más extensa de la Organización Internacional del Trabajo, largos debates y discusiones se han centrado en el concepto de "pueblo indígena"; de hecho, ningún órgano del sistema de las Naciones Unidas, ha adoptado una definición. Los pueblos indígenas en el mundo son portadores de lenguajes únicos, de sistemas de conocimientos y creencias particulares y poseen una especial relación con la tierra y sus recursos, que es fundamental para su existencia física, cultural y colectiva. Además, tiene mucho en común con otros segmentos marginados de la sociedad, como la poca representación y participación política, la pobreza, la dificultad de acceso a servicios sociales y la discriminación. Los diversos instrumentos internacionales, hacen hincapié los elementos caracterizadores, libre determinación como pueblos indígenas a nivel individual, aceptación por parte de la comunidad como miembro, continuidad histórica con las sociedades previas a la colonización y/o las invasiones; fuerte vínculo con los territorios y los recursos naturales conexos, sistemas políticos, sociales y económicos, idioma, cultura y creencias distintas; grupos no dominantes dentro de una sociedad y determinación de mantener y reproducir su medio ambiente ancestral y sus sistemas como pueblos y comunidades distintivas. Conforme a lo que establece el artículo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT 1989, se consideran pueblos indígenas a los pueblos descendientes de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenecen en la época de la conquista o



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ella. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se considera que el enfoque más útil es identificar en vez de definir a los pueblos indígenas en un contexto específico y lo más importante es basarse en el criterio de la libre identificación, como está mencionado en varios documentos sobre derechos humanos. El vocablo "indígena" ha prevalecido como un término general aceptado en el nivel internacional. Existen otros términos locales igualmente válidos como: originarios, tribus, first peoples, aboriginal, adivasi y janajati. En algunos casos la noción de ser indígena tiene connotaciones peyorativas, por lo que muchas personas eligen no identificarse como tales. En los artículos 57, 171 y 257 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, incorpora el reconocimiento de los derechos colectivos para los pueblos indígenas, otorga los derechos y facultades como reconocer la preexistencia étnica y cultural de las nacionalidades y pueblos indígenas ecuatorianos, garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos, ejercer la administración de justicia, asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan, entre otros. Desde una visión integral y en el marco del sistema universal de los derechos humanos, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

declaración se constituye como una herramienta para la interpretación e implementación de los derechos humanos ya consagrados en otros instrumentos internacionales cuando son aplicables a los pueblos y personas indígenas. Estos instrumentos tienen jerarquía constitucional conforme lo establecen los artículos 417 y 426 de la Constitución de la República del Ecuador. Cronología de las discusiones tendientes a establecer la declaración. El Consejo de Derechos Humanos, mediante resolución 6-36 de diciembre 14 de 2007, creó un órgano subsidiario, el mecanismo de expertos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas integrado por cinco miembros independientes. Este mecanismo proporcionó al Consejo conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas conforme se demuestra a continuación: En 1985 en el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas se empieza a redactar el proyecto de declaración. En 1993 el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas aprueba el proyecto de declaración por unanimidad de sus cinco miembros. La Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, actual Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, aprueba por unanimidad de sus veintiséis expertos independientes el proyecto de declaración. En 1995 la Comisión de Derechos Humanos crea un grupo de trabajo ad-hoc para examinar el proyecto de declaración. En el 2005 sesiona por última vez la Comisión de Derechos Humanos y el grupo de trabajo ad-hoc. En el 2006 el 19 de junio sesiona por primera vez el órgano que remplaza a la Comisión de Derechos Humanos y aprueba el proyecto de declaración; y, en el 2007 el 13 de septiembre, en la Asamblea General se aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Análisis del proyecto. El proyecto de ley materia de este informe recoge



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

el texto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas al auto gobierno, cultura propia, lenguaje, empleo, salud, educación, derecho al desarrollo dentro de sus territorios, el principio del derecho internacional de consulta previa, libre, informada, de manera enfática, el disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas y la normativa internacional sobre estos derechos. Representa un enorme avance, quizá el más importante en 50 años, esto es, la libre determinación, porque los derechos colectivos de los pueblos indígenas ahora se reconocen como derechos humanos, estableciendo pautas y alcances para fortalecer su gobernabilidad interna e institucionalidad propias, conforme lo consagran los artículos 3 y 4 de la Declaración de la ONU y el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT establece: "1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. 3. Los gobiernos deberán velar porque siempre que haya lugar, se efectúen estudios en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

cooperación con los pueblos interesados a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan. El proyecto de Ley Orgánica para el ejercicio y la aplicación de los derechos colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce, entre otros derechos, que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y establece al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales. Establece la concientización de la necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con el Estado. La Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, considera que es un deber fundamental del Estado ecuatoriano viabilizar mediante la Ley Orgánica la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas realizada sobre la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, planteamiento que presentamos a la Asamblea Nacional, quien deberá asumir su responsabilidad en el tratamiento de este importante proyecto de ley. Marco jurídico. El proyecto de Ley Orgánica, se basa en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El proyecto de Ley Orgánica tiene como fundamento constitucional las siguientes disposiciones: Constitución de la República del Ecuador: "Artículo 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Establece: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...". Artículo 3.1, 3 y 7 señala que son deberes primordiales del Estado: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad; y, 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país". El artículo 6 establece que: "Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución". El artículo 10 establece: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. El artículo 11 expresa: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial de oficio o a petición de parte". Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales, no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni las garantías constitucionales. 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Artículo 57 establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe. 15. Construir y mantener organizaciones que los representen en el marco del respeto al pluralismo y la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización. 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

conciernan, así como el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. 17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. 19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen. El artículo 84 establece que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa, tendrá la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. El artículo 133, numeral 2, establece que las leyes son orgánicas cuando regulan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Informe de la Comisión. El Ecuador es suscriptor de varios convenios internacionales en los cuales se reconoce los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, como el Convenio de Diversidad Biológica suscrito en Brasil en 1992; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Nacionalidades y los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por el Congreso Nacional el 14 de abril de 1998, ratificado por el Gobierno Nacional el 15 de mayo del mismo año y publicado en el Registro Oficial No. 304 de 24 de abril de 1998. Es importante mantener, fortalecer, reforzar y desarrollar las instituciones económicas, sociales, culturales, políticas y jurídicas, tierras, territorios y recursos, promover el desarrollo de acuerdo con las aspiraciones y fomentar relaciones armoniosas y de cooperación entre Estado y pueblos indígenas, basados en los principios de justicia, democracia, interculturalidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

plurinacionalidad, respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe en aras de lograr el sumak kawsai de todos. La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas constituye un paso importante sobre el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos humanos de carácter colectivo, de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. La Comisión incorporó al presente proyecto de ley los criterios, sugerencias que hicieran las organizaciones de representación de las nacionalidades y pueblos indígenas FEINE, CONAIE, FENOCIN, ECUARUNARI, entre otras; Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales, Universidad Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, Coordinación del Sistema de Naciones Unidas, Ecuador, Corte Constitucional y otras instancias académicas. La Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas, informa que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Bolivia, ya forma parte del marco normativo interno, constituyendo norma obligatoria de aplicación y ejercicio. Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, emite informe favorable para primer debate y presenta a usted, señor Presidente, y por su digno intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos Consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, a fin de que se dé el trámite legislativo correspondiente. El proyecto de ley es constitucional y legal, de conformidad a lo establecido en los artículos 84, 132, 133 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

y artículo 53 numeral 2 y 108 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Asambleísta Marco Murillo Ilbay, asambleísta por la provincia de Chimborazo. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Se encuentra suscrito también por el señor asambleísta Edwin Vaca Ortega, Asambleísta por la provincia del Carchi, Vicepresidente de la Comisión. Se encuentra también suscrito por la doctora Lourdes Tibán Guala, Asambleísta por la provincia de Cotopaxi, también vocal de la Comisión". Hasta ahí el informe presentado. Señor Presidente, se adjunta el proyecto de ley con la exposición de motivos y el articulado correspondiente. Señor Presidente, el señor asambleísta Edwin Vaca es el asambleísta ponente del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Edwin Vaca a nombre de la Comisión.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente. Buenos días estimadas y estimados asambleístas. Voy a procurar hacer una exposición de la pertinencia de transformar esta que es una Declaración de las Naciones Unidas para el Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas que es intención de la Comisión y así lo hemos aprobado unánimemente, transformarlo en una ley orgánica para que dentro del Ecuador tengamos esta normativa jurídica, indicándoles a ustedes que ya Bolivia, por ejemplo, como antecedente, lo hizo de una manera que actualmente ya es una ley dentro de esa hermana República. La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que es una Declaración de las Naciones Unidas

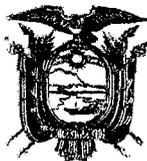


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

fue elaborada y, este es un asunto importante, con los beneficiarios, es decir, con los actores que están inmersos en esta problemática, los pueblos, las nacionalidades indígenas. Es una declaración que plasma los derechos por lo que los pueblos y nacionalidades indígenas han venido a través de la historia luchando por sus reivindicaciones, se habla que en el mundo y nuestro planeta son trescientos setenta millones de habitantes que pertenecen a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Vale la pena también indicar que esta Declaración de la ONU fue suscrita por el país, por nuestro Ecuador y justamente la Asamblea de las Naciones Unidas tuvo el voto favorable de nuestro país y también como información indicar a ustedes que los países que se opusieron tal vez a esta declaración que contó con ciento cuarenta y tres votos favorables quienes se opusieron fueron Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Australia. Esta Declaración de las Naciones Unidas empezó a elaborarse en el año de mil novecientos ochenta y cinco, es decir, estamos hablando de una normativa internacional que no es de ahora, sino que ha venido a través del tiempo por un proceso de organización y de lucha de los hermanos indígenas a través de sus diferentes organizaciones nacionales y a nivel mundial, impulsando y apoyando este tipo de reivindicaciones que se eleven a la categoría de ley. En mil novecientos noventa y cinco se crea un grupo de trabajo dentro de la Comisión de Derechos Humanos, en la que participan más de cien expertos en el tema indígena con el concurso también de ONG y representantes de diferentes países y gobiernos, este Consejo de los Derechos Humanos adopta ya en el año dos mil seis esta declaración en favor de los pueblos indígenas y es, justamente, un trece de septiembre del año dos mil siete, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas, la Asamblea General ya lo toma y lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

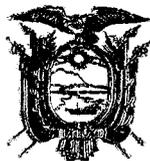
adopta ya como una resolución con la votación que hace un momento hice mención. Quiero socializar con ustedes porque es importante esta Declaración de las Naciones Unidas y la pertinencia de adoptarlo como herramienta jurídica dentro de nuestro Ecuador. Este es un instrumento integral elaborado en forma participativa durante más de veinte años con los mismos pueblos indígenas, con los gobiernos de los estados, la colaboración de ONG y la misma Organización de las Naciones Unidas. La declaración ha sido considerada a nivel mundial como un parámetro mínimo de supervivencia, de dignidad y, sobre todo, de bienestar para los pueblos indígenas que históricamente han estado marginados y que hoy por hoy tienen una vigencia activa y plena participación y son actores decisivos dentro de los diferentes gobiernos. Quiero esbozar aquí algunos de los elementos que contiene la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Cuando aquí se habla que los indígenas tienen derecho como pueblos y como personas a disfrutar plenamente como es para todos los seres humanos y tienen derecho a las libertades fundamentales que están reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración de los Derechos Humanos y en las diferentes normativas internacionales de derechos colectivos. Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales ante la ley. Por lo tanto, no deben merecer ningún tipo de discriminación y el proyecto justamente lo que apunta es a, de una vez por todas, tener en la aplicación un ejercicio pleno de los derechos colectivos en favor de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Avancemos por favor. Creemos que los derechos colectivos si son posibles en un Estado plurinacional, sabemos que el artículo uno de la Constitución Política que nos rige ya habla de que el Ecuador es un Estado multiétnico, es un Estado pluricultural en definitiva es un



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Estado plurinacional. Es por ello que, tal vez desde nuestra visión mestiza, no soy la persona más autorizada para hacer la exposición de esto y desde ya comprometo a quienes si son auténticos representantes de las nacionalidades indígenas, las colegas y los colegas asambleístas, a que puedan hacer la respectiva intervención para observar, recomendar, apoyar o criticar el mencionado proyecto. No tiene sentido declarar la vigencia de los derechos colectivos, si no se transforma el sistema de representación política y si no se incorpora al sistema a estos pueblos, a estas comunidades, a estas nacionalidades. Ese es el reto de todo Estado, ir terminando con la discriminación racial y de una vez por todas ir incorporando a los sectores indígenas en la plena vigencia de los derechos colectivos. La Constitución de la República reconoce ya, varios de estos derechos colectivos, entre ellos, reconoce la pre existencia étnica y cultural de estas nacionalidades, garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconoce la personería jurídica de las comunidades, la posesión comunitaria de la tierra y, sobre todo, hoy incluso a formas de administrar bajo su visión o cosmovisión, sus propias formas de administrar justicia. Justamente la Declaración de las Naciones Unidas apunta y refuerza lo que está consagrado en la Constitución. Avancemos la siguiente presentación, por favor. En definitiva y a manera de conclusión, estimadas y estimados asambleístas, decía que la Declaración de la ONU reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas a no ser masacrados, a mantener sus propias tradiciones, sus propias costumbres, su propia visión y cosmovisión, a mantener sus propias formas de organización, sus propias formas de gobierno, a que se respeten sus propias maneras de sustento de propiedad de la tierra, es interesante que en esta Asamblea conozcamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

que nuestro país es diverso o reconozcamos mejor, porque sé que el ilustrado criterio de esta Asamblea, tiene pleno conocimiento que nuestro país y ahí está en la pantalla, tiene un sinnúmero de pueblos, comunidades y nacionalidades que tienen ya un reconocimiento, sin perjuicio incluso que la norma constitucional habla sabiamente que aquellos que con posterioridad deseen autodefinirse o auto reconocerse como pueblos y nacionalidades, están en su pleno derecho de hacerlo. Pero ahí tenemos una cantidad de pueblos y nacionalidades como la Awa, Chachi, Tsáchila, Epera, Manta-Huancavilca, Cofán, Secoya, Siona, Wuaorani, Shiwiar, Zápara, Achuar, Shuar, Kichwa Amazonía, entre otros pueblos como el Puruá, Cacha, Colta, Galti, Calpis, Lictu, Cicalpa, Muyucancha, Kimiaces, Tikisambi, Ocpote, Chambo, Columbi, Ilapus, Sibambis, otros como Karanki, Natabuela, Otavalo, Cayambi, Kitu-Kara, Panzaleo, Chibuleo, Kisapincha-Pilahuin, Salasaka, Puruha, Waranka, Cañari, Saraguro, que son pueblos, nacionalidades que ya tienen un reconocimiento explícito en la actualidad, reitero, sin perjuicio y la norma constitucional así lo prevé, que otros puedan también autodefinirse como tales. Al concluir esta intervención, señor Presidente, creemos que esta Asamblea debe dar una respuesta concreta y objetiva a la problemática indígena, más allá de los temas coyunturales, de los temas políticos, de las organizaciones que con legítimo derecho reclaman su espacio de participación, pero más allá de ello, creo que esta Asamblea tiene el compromiso, tiene un deber ineludible e inexcusable, digo y reitero, de darles una respuesta a las nacionalidades indígenas. Esta respuesta estaría dada en la medida que apoyemos firmemente, que apoyemos en forma decidida para que esta Declaración de la ONU se convierta o se transforme en una Ley Orgánica de Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Comunidades y Nacionalidades Indígenas, reitero el antecedente jurídico, Bolivia ya lo hizo, la Asamblea de Bolivia ya lo tiene aprobado dentro de la normativa jurídica de ese hermano país y con ello creo que quienes somos mestizos también nos estamos reconociendo y también estamos dando la posibilidad de que seamos iguales ante la ley. Señor Presidente, quiero agradecer a ustedes por su paciencia de escuchar quizás esta voz no autorizada, pero creo que también desde la visión mestiza es interesante que vayamos abordando y conociendo este tipo de problemas. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. (Intervención en Kichwa) Muy buenos días, señores y señoras asambleístas. Señor Presidente: Primero, quiero saludar la presencia de dos nuevos asambleístas indígenas que por tratarse el día de hoy un tema eminentemente de interés de los pueblos indígenas, me parece que han sido principalizados, lo cual saludo y creo que estamos en condiciones no solamente de alternar en temas indígenas, sino ojalá les sigan haciendo representar en todas las sesiones que no tenga interés indígena, sino del carácter plurinacional e intercultural que tiene que llevar la Asamblea Nacional, bienvenidos compañera y compañero indígenas que están aquí. Antes, compañeros y compañeras, quiero aprovechar de este momento para rechazar las malas intenciones de los medios públicos que anoche sacaron una propaganda, precisamente, sabiendo que el día de hoy vamos a tratar un tema de derechos colectivos de los pueblos indígenas y también como una forma de ir deslegitimando la lucha del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Movimiento Indígena, la lucha de los líderes indígenas que sí digo que hemos brillado con luz propia y rechazo al señor Asambleísta que salió anoche para decir que soy de doble moral y que soy de doble discurso. A los señores de la televisión pública que son serviles del Gobierno, exijo que me demuestren que soy parte de una empresa minera en Zamora Chinchipe y públicamente les digo, mientras no me comprueben que soy miembro accionista de una empresa minera, que lo que tratan es de deslegitimar este debate de los derechos de los pueblos indígenas, les digo a los reporteros de GamaTv sinvergüenzas, inútiles, serviles del Gobierno y no voy a permitir que ningún Asambleísta manche mi imagen y estoy aquí para dar la cara. De manera que, no van a frenar con esta propaganda la lucha del Movimiento Indígena y, peor aún, no van a frenar que los derechos reconocidos a nivel de la Constitución y a nivel de la declaración de los instrumentos internacionales, no sea debatido el día de hoy, y por eso quiero agradecer primero a la Comisión de Derechos Colectivos presidida por el compañero Marco Murillo, compañero Edwin Vaca, hemos sido tres asambleístas conscientes de que es importante que la Constitución Política del Estado comience a ponerse en vigencia en plena coherencia con el Derecho Internacional, este pedido que lo he hecho y lo he presentado a nombre de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, a nombre de las organizaciones nacionales del país, tiene su fundamento jurídico en los artículos que ya constan en el informe que muy práctica ha sido la posición, la intervención del asambleísta Edwin Vaca. No voy repetir los artículos, pero sí quiero decir que los artículos que garantizan, que exigen la voluntad política de la Asamblea Nacional para poner en vigencia esa declaración que ha sido reconocido con el voto del señor presidente Rafael Correa en

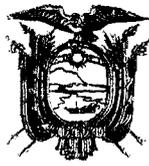


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

septiembre del dos mil siete en Nueva York, en la Asamblea Nacional dentro de esos ciento cuarenta y tres países estaba el Ecuador para decir pongo mi firma y voy a poner en vigencia esa declaración a nivel del Ecuador. Por eso, concomitante con el artículo diez de la Constitución que dice: “las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, harán uso y gozarán de los derechos establecidos en instrumentos internacionales” y a renglón seguido el artículo cincuenta y siete de la Constitución dice, y aquí una aclaración para algunos asambleístas que dicen que la declaración es solo para indígenas, lo importante del artículo cincuenta y siete de la Constitución es que ya reconoce esta declaración y lo extiende para los afroecuatorianos y los montubios, esa es la parte fundamental que debemos tomar en cuenta, que nuestra Constitución dice que la declaración internacional será vigente porque a nivel de Naciones Unidas está hecho para los indígenas, pero nuestra Constitución le pone un numeral que dice que esta declaración será también aplicado a los afroecuatorianos y a los montubios. En ese sentido, creo que es pertinente que la Asamblea Nacional conforme el artículo ochenta y cuatro de la Constitución, sea la autoridad indicada para adecuar, así dice la Constitución en el artículo ochenta y cuatro, para adecuar tanto formal como materialmente leyes, normativas constitucionales y normativas de instrumentos internacionales que permitan ejercer los derechos de los seres humanos, pero también de los pueblos, nacionalidades o colectivos indígenas. Si la Asamblea Nacional tiene esa facultad, es hora de que nosotros ratifiquemos y conformemos esta declaración como parte del ordenamiento jurídico del país y daremos el siguiente paso y seamos el siguiente país, después de Bolivia, porque miren, en una misma sesión, tanto el presidente Correa como el presidente Evo



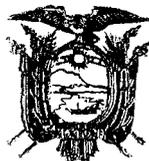
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Morales, se comprometieron en establecer como norma jurídica interna del país, sin embargo, el Ecuador no ha dado todavía ese paso, Bolivia dio ese paso y quedó como el primer país de los ciento cuarenta y tres del mundo que adoptó a nivel de Congreso Nacional, a nivel de la Legislatura de Bolivia se dio ese paso, hoy nos toca al Ecuador, no tenemos por qué tener miedo. Felicito que la semana pasada votamos casi por unanimidad, diría por unanimidad la propuesta que presentó el colega asambleísta Bustamante sobre la adopción y la puesta en vigencia de una declaración, por ejemplo, sobre el Día Contra el Racismo que sería el veintiuno de marzo y por qué no, también y lo voy a preparar. El veintitrés de diciembre del noventa y cuatro, del noventa y cuatro, más de quince años atrás las Naciones Unidas decretó para que todos los Estados celebren el nueve de agosto como Día Mundial de los Pueblos Indígenas y, sin embargo, no lo hemos adoptado, cuando estuve en el CODENPE solicité al señor Presidente del Congreso Nacional que lo adopte, lo hicieron, pero no ha pasado nada. Creo que es importante que a nivel de la Asamblea Nacional vayamos tomando en cuenta este tipo de reconocimientos internacionales a favor de los pueblos indígenas y creo que vamos a dar una gran lección con el apoyo de cada una de las bancadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Finalmente lo que quiero decir, es que no estamos fuera de la ley, al contrario, el mismo artículo cuarenta y dos de la Declaración dice lo siguiente: "Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los organismos especializados, incluso a nivel local, así como los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Estados, -escúchenme-, los Estados promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente declaración”. En ese sentido, señor Presidente y colegas asambleístas, simplemente termino diciendo que por ser una declaración de carácter internacional, no se permite abrir al debate ni siquiera cambiar una coma en el contenido porque es una aprobación de ciento cuarenta y tres países y para hacer un cambio tenemos que hacer otros veinte años de proceso en el sistema de Naciones Unidas para poder abrir la declaración, esta declaración duró veinte años de construcción en consulta a los pueblos indígenas del mundo y lo que hoy simplemente nos toca es pedir a ustedes que con su voto consignen la ejecución de este instrumento internacional como parte del ordenamiento jurídico del país. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Kléver García. Asambleísta Nivea Vélez. Asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: No podía dejar de intervenir en el debate sobre el proyecto de esta Ley Orgánica para el Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, más aún cuando provengo de una provincia con una alta presencia de población indígena. Es por eso que antes de introducirme a la temática no puedo dejar de expresar mi solidaridad y adhesión para mi compañera de bancada, Asambleísta de la provincia de Cotopaxi como es la compañera Lourdes Tibán, frente a los ataques mediáticos de individuos descalificados que lo único que son es parlantes de la derecha política de PAIS, como es este individuo

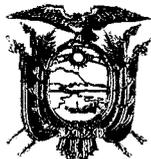


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Carlos Ochoa, cuál es la diferencia con Ortiz de este individuo, como ya lo decía por ahí Jorge Escala, este Carlos Ochoa un poco más y ladra. Por tanto, Lourdes, mi solidaridad porque efectivamente la lucha de los pueblos indígenas del Ecuador es una lucha que viene de años y que no puede a través de sistemas mediáticos pretender desprestigiar al pretender desprestigiar al Movimiento Indígena que tantos aportes ha dado para la transformación de nuestro país. Quiero expresar a la Comisión mi felicitación por el trabajo que han realizado, la adhesión que hacemos firme para que efectivamente se haga realidad ya no únicamente los derechos que están consagrados en la Constitución de la República, sino los derechos internacionales que los aprobó el trece de septiembre del año dos mil siete en Nueva York la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaración que de paso debemos recordar especialmente a la bancada de Alianza PAIS, que entre los ciento cuarenta y tres votos que aprobaron esa declaración, estuvo el voto a favor por parte del Ecuador. Queremos señalar, de manera muy puntual, que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo que hace es que se aplique en el marco del Estado ecuatoriano, de manera pragmática, a través de un proyecto de ley orgánica, esos derechos. Es por eso que pedimos que esta Asamblea se pronuncie favorablemente en torno a poner en práctica esto, vengo de una provincia en donde, precisamente, los mestizos hemos aprendido progresivamente a entender la cosmovisión del pueblo indígena, que ha aportado de manera significativa a su desarrollo. Ahí está, precisamente, el hecho de que la mayor riqueza del Ecuador está en la diversidad étnica, en la diversidad cultural; jamás será un problema aquello, más bien es una virtud de nuestro país, es por eso que debo decirles y les invito a aquellos que no hayan ido a Cotopaxi o



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

les invito a aquellos que no hayan ido a provincias con alta población indígena, a que vean efectivamente en la práctica, cómo a través de la productividad, de la creatividad, de la riqueza cultural del pueblo indígena, logramos significativos aportes para lo que significa el buen vivir. Es por eso que hago un llamado a la Asamblea Nacional para que, efectivamente, aportemos en pulir este proyecto de ley que haga posible las reivindicaciones que por años han perseguido los pueblos indígenas. Quisiera, para no alargarme, señor Presidente y señores asambleístas, a los miembros de la Comisión, decirles que queremos entregarles y lo haremos por escrito, algunos aportes puntuales dentro de lo que significan los cuarenta y seis artículos propuestos para esta ley. Por ejemplo, solo por mencionar algunos aportes: en el artículo siete, numeral dos, no puede en el texto estar el término “pueblos distintos” debe eliminarse la palabra “distintos”, porque todos somos iguales y como señala la Constitución del Estado en el artículo once, numeral dos: “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. Pongo otro ejemplo de lo que hay que pulir en la ley que estamos aportando y queremos que se apruebe lo más pronto. En el artículo doce, numeral uno, no puede utilizarse la palabra “privadamente”. Según la propuesta dice: “Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres, ceremonias espirituales y religiosas, mantener y proteger lugares religiosos y culturales y acceder a ellos privadamente”, ubicada esa palabra, considero que puede prestarse para que alguien quiera aprovecharse de aquello y pretender privatizar los espacios sagrados del pueblo indígena. Creo, como aporte, que en lugar de la palabra “privadamente”, podría ser utilizada la palabra “comunitariamente”, porque ello permitiría hacer clarificaciones necesarias. El artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

treinta y dos, numeral dos, cuando habla que los Estados o el Estado ecuatoriano celebre consultas y cooperación de buena fe con los pueblos indígenas interesados, allí debe hacerse también una precisión, no puede hablarse de “interesados”, debe suprimirse la palabra “interesados”. La consulta, según nuestro criterio cuando tiene relación con explotación de recursos ubicados dentro del territorio indígena, es un derecho irrenunciable tal como lo señala el artículo cincuenta y siete, numeral siete de la Constitución de la República. Para ir finalizando mi intervención, un ejemplo más. En el artículo treinta y dos, numeral tres, creemos que el Estado debe establecer mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa de esas actividades, pero además, y aquí sí creo que debemos hacer un aporte sustancial; debemos dar a los pueblos indígenas la posibilidad de participar en los beneficios que esos proyectos reporten, es por ello que allí debe afinarse el texto para garantizar que los pueblos indígenas, permanentemente postergados, puedan beneficiarse directamente de los beneficios que esos proyectos reporten.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Concluyo, señor Presidente, ratificando el hecho de que vivimos en un país plurinacional, multiétnico, pluricultural, por tanto, recuerdo a mis compañeros asambleístas, que la diversidad étnica, cultural no es un problema, es una riqueza. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: La Constitución de Montecristi es la demostración más clara de nuestra profunda convicción política de lo que significa en este país los derechos de los indígenas, y da cuenta de nuestro profundo compromiso con la necesidad de proteger, de profundizar los derechos, las garantías para nuestros pueblos. Por eso, creo que este debate amerita mayor reflexión, porque estamos discutiendo, no si estamos de acuerdo o no con las reivindicaciones y las luchas históricas de los pueblos de América, sino que está en discusión si esta Asamblea actúa o no con seriedad en su tarea legislativa. De ninguna manera es aceptable que el trabajo legislativo de la Comisión que abordó este proyecto, que se supone debe velar por los derechos y los intereses de los pueblos y nacionalidades indígenas, se contraiga a fotocopiar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sin cambiar una palabra, sin cambiar una coma, incluso, esto es tan grave porque se llega a trasladar la norma de forma indeterminada y en plural dirigiéndose a los Estados y no al Estado ecuatoriano, porque esto se refiere a las Naciones Unidas y no a ninguna de las instituciones que conforman el Estado nacional ecuatoriano. Una cosa es una declaración que como tal no tiene fuerza vinculante y obligatoria y otra cosa es la ley. La Comisión asumiendo un procedimiento altamente cuestionable que no felicito en esta mañana, nos lleva a que debatamos sobre la copia textual de una declaración sin darse, por lo menos, la molestia de cambiar el sentido de las cláusulas adecuándolas a la vigencia o a la fuerza normativa nacional. Se pretende hacer con este procedimiento, con un documento producido en el marco de las relaciones internacionales y del debate diplomático, se pretende que eso se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

convierta en una ley. Esto, antes que justificar el debate del proyecto debe llenar de profunda vergüenza a quienes han creído que la Asamblea Nacional es una fotocopiadora de las declaraciones universales de Naciones Unidas, más allá de que compartamos o no, estemos de acuerdo o no con dichas declaraciones. El proceso legislativo de aprobación de leyes determina la obligación de las comisiones especializadas y de los asambleístas, de realizar las más amplias consultas y procesos de socialización del proyecto, mediante foros ciudadanos, eso lo dice, claramente, la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pregunto: ¿qué aporte ha tenido este proyecto por parte de los propios hermanos indígenas?, ¿qué organización indígena, más allá de los membretes ha hecho aportes a este proyecto de ley? o es que acaso ahora la FLACSO, la Universidad Andina o el representante residente de Naciones Unidas reemplaza a las comunas, reemplaza a los pueblos indígenas del Ecuador. Creo que este proyecto ha violado nuestra Constitución porque no ha contemplado la obligación constitucional que tiene de consultar a esos pueblos antes de adoptar una medida legislativa que pueda afectar sus derechos. Las leyes son normas de interés común, como tales, su procedimiento de aprobaciones, de competencia exclusiva y privativa de la Asamblea Nacional. Este proyecto fotocopiado de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no debió ser calificado en el CAL, señor Presidente, y creo que el CAL tiene que asumir mayor rigurosidad en la calificación de estos proyectos. Las leyes orgánicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento treinta y tres, numeral dos, que regula el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, los proyectos de ley y las leyes orgánicas que resulten de su debate y aprobación, deben regular los principios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

garantías y declaraciones. La función normativa de las leyes no es hacer declaraciones, sino establecer las reglas, las pautas dentro de las cuales se va a ejercer esos derechos y eso es lo que tenía que hacer la Comisión, no traernos una declaración, en este caso, este proyecto no regula absolutamente nada, por lo que como tal, este proyecto es violatorio de la norma constitucional que he citado. Es muy comprensible, además, que este proyecto sea una mera declaración, que no regule nada en la medida que es una fotocopia de esta declaración universal. Lo que habría honrado a los compañeros que han procesado esta ley, es que nos traigan aquí los aportes fundamentados, soportados por la lucha, por la memoria histórica de las organizaciones sociales indígenas del Ecuador; lo que hubiese sido importante que esta Comisión declare a esta declaración universal como un insumo, al igual que el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, otro insumo para la ley, pero no nos pueden traer eso como una ley. Se ha dicho que el proyecto de ley, lo vuelvo a ratificar, es una declaración, es una copia de la Declaración de las Naciones Unidas, si del mismo texto se desprende que no regula absolutamente nada, no establece ninguna regla aplicable al Ecuador, sino a los Estados, a las Naciones Unidas. Este documento no tiene sentido lógico, no tiene sentido legislativo para nosotros. Por eso, señor Presidente, quiero el día de hoy, decirle con absoluta claridad a quienes representan al Movimiento Indígena, que ésta no es posición contraria a algo que nosotros ya hemos dado pruebas evidentes de nuestro compromiso en la Asamblea de Montecristi, pero en la forma en que ha sido presentado este proyecto de ley, señor Presidente, solicito que el Pleno lo archive, ordene el archivo de este proyecto no solo por inconstitucional al no ajustarse a las condiciones del artículo ciento treinta y tres numeral dos y violar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

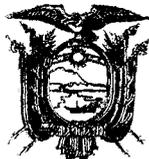
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

artículo cincuenta y siete, en especial el número diecisiete, sino por la vergüenza que significaría para esta Asamblea que se legisle con la copia de declaraciones internacionales, independientemente de que dichas declaraciones sean correctas o no, en su lugar, debe hacerse un verdadero proyecto, debe nombrarse una Comisión, si es que no ha sido capaz esta Comisión de hacerlo, y proceder con una ley que amerite la profundización de los derechos indígenas en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez. Inscribanse, les daré la palabra a todos los que quieran hablar.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: Quiero saludar la presencia de los compañeros y compañeras indígenas que hoy se han principalizado para participar en este Pleno. Sin embargo, señor Presidente, la lucha por los derechos colectivos de los pueblos indígenas no es ni puede ser una lucha solo del sector indígena, para quienes hemos estado vinculados a las organizaciones sociales, sabemos que permanentemente nos hemos sumado a esas luchas y que las valoramos y reconocemos. El día de hoy se ha presentado un proyecto de ley que aunque su contenido sea cuestionado, el tema de fondo es digno de reconocer y apoyar. Sin embargo, antes de referirme al contenido mismo, quiero cuestionar la actitud del CAL porque no es la primera vez que nos vemos avocados a conflictos porque quizás estamos haciendo del CAL una instancia de trámite de los proyectos y no de análisis y de calificación de sus contenidos. Ciertamente, y de conformidad con la Constitución Política de la República del Ecuador, los instrumentos jurídicos internacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

son parte de la normativa ecuatoriana, así, el artículo cuatrocientos veinticinco establece el orden jerárquico de aplicación de las normas entre los que están los tratados y convenios internacionales a continuación de la Constitución y, por otro lado, también, el artículo cuatrocientos diecisiete establece que los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Ecuador que traten sobre derechos humanos, tienen vigencia y se aplicarán directamente y siempre se tomará en cuenta el principio pro ser humano de no restricción de derechos, es decir, que se aplicarán a aquellos que favorecen a los derechos. El proyecto que hoy nos ocupa es, efectivamente, una copia textual de la Declaración de las Naciones Unidas que son ya parte de la legislación que rige este país, sin embargo, no estoy de acuerdo en que pidamos aquí que se archive el proyecto, porque entonces, archivar una iniciativa como ésta, sería no cumplir con el mandato de la Constitución que nos manda, también, a elaborar leyes incluyentes, porque sería perder una importante iniciativa, señor Presidente. Creo que esta ley tiene que ser absolutamente reestructurada, es decir, en base al marco de la Declaración de las Naciones Unidas, debemos hacer una ley que operativice esta Declaración de las Naciones Unidas, que realmente baje al nivel de recoger las aspiraciones de los pueblos indígenas y hacerlos realidad en una ley que bien lo merece. Nosotros tenemos en el bloque ADE, compañeros vinculados a los grupos indígenas, yo misma soy de una provincia donde está el pueblo de Saraguro y aquí nos faltaría el tiempo para hablar de la exclusión histórica que han vivido estos pueblos, y aquí nos faltaría el tiempo para reconocer la importante lucha que han llevado. Entonces, no comparto que la mejor solución sea plantear el archivo de esta ley, hay que apoyar la elaboración de una ley que pueda establecer las responsabilidades, concretamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

responsabilidades en la institucionalidad y que garantice que tanto el contenido de la Constitución como la Declaración de las Naciones Unidas y el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT, puedan hacerse realidad en favor de los pueblos indígenas. No más utilización a estos sectores, a veces los cogemos de bandera de lucha para determinados fines, esta Asamblea tiene la obligación histórica de devolver a los pueblos indígenas el olvido del que han sido objeto por tantos años. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas Kléver García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: La Constitución en el artículo cincuenta y siete establece, claramente, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, más de veintiún numerales que dan sus derechos a quienes por más de quinientos años han sido marginados. Cómo no tratar esta ley, cómo no debatir esta ley en este Pleno; no se puede ni siquiera pensar en que se va a archivar, ¿por qué? Porque acaso lo que se escribió en la Constitución, en la Constituyente le estamos botando al tacho de basura y algunos miembros también que están manifestando el momento de hoy, estos veintiún artículos tienen el sustento en esta nueva ley, naturalmente que, acogida con acuerdos y derechos internacionales. Se deben establecer estos derechos, señor Presidente, le hago un ejemplo. En la provincia de Bolívar más del sesenta por ciento del indigenado en indigencia, el setenta por ciento de pobreza y se maltrata y no se lucha y no se atenta. Por eso, es necesario debatir profundamente esta ley y por eso quiero rechazar. El día de ayer, en uno de los cantones pobres de mi provincia, la Policía Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

más de quinientos efectivos atropellaban a la gente y atropellaban sus derechos que están consagrados en la Constitución, quitándoles su fuente de trabajo, su fuente de empleo; vamos a hacer un llamado al Ministro de Gobierno, ¿por qué emitió esa orden brutal, criminal? No puede ser que sea Chimbo una Dayuma dos. Dentro de las principales observaciones, señor Presidente, es que en el artículo número cinco se incluyan, sin contravenir la Constitución ni la ley, porque la Constitución es la norma suprema. En la propuesta número dos de esta ley, señor Presidente, que en el artículo diecinueve, al final del inciso se añada: "sin el cual no se podrá ejecutar ninguna medida". No solamente la consulta previa debe ser transitoria, la consulta previa, en este caso de los pueblos, tiene que ser mandante, tiene que ser obligatoria, por eso se debe incluir en el artículo diecinueve. En el artículo treinta y cinco, señor Presidente, después de los "individuos", incluir, "pertenecientes a las comunidades indígenas". Esto es uno de los principales aportes y creo que este Pleno por reivindicar los derechos de las comunidades y los pueblos indígenas que han sido marginados permanentemente, vamos a hacer el mejor esfuerzo para que salga una buena ley, no solo para este Gobierno sino para el país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Pienso que todas las comisiones están trabajando organizadamente, haciendo las propuestas de ley para el primer debate, para el segundo debate, pero nos estamos encontrando con un gran inconveniente que es constitucional y que viene desde la época romana, en donde el poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Ejecutivo o quien dirige el país desde la Primera Magistratura tiene el poder del veto o tiene el poder de opinar como colegislador y a la Comisión conformada por tres distinguidos asambleístas, como Marco Murillo, Edwin Vaca y la doctora Lourdes Tibán, creo que entre menos es más fácil ponerse de acuerdo y han elaborado un bonito proyecto, habrá que pulirlo, habrá que hacer las observaciones para que constitucionalmente enmarcada pueda ser ley de la República. Pero no puedo dejar de aprovechar este espacio para advertir a todos y cada uno de los asambleístas, que ante la ciudadanía estamos perdiendo imagen, porque nosotros elaboramos seis meses una Ley de Participación Ciudadana, por ejemplo, primer debate, todo muy bien, segundo debate tranquilos, votación, once miembros de la comisión en forma unilateral, un solo informe. La Asamblea de ciento cuatro asambleístas presentes, ochenta y dos a favor, cuatro blancos, cinco en contra, el resto abstenciones y, de pronto, nos viene un veto del Poder Ejecutivo que puede ocurrir a la ley que estamos tratando ahora y nos cambia totalmente el sentido, no se enmarca en la Constitución Política del Estado y todo el trabajo, los acuerdos, los diálogos, las discusiones en diferentes estratos provinciales, sociales, comunitarios no sirve, se caen al tacho de la basura, como alguna vez dijo el señor Presidente de la Asamblea en otro proyecto de ley y quedamos ante la opinión pública quizás, exagerando un poco que no me gusta hacerlo, como mentirosos, porque se trata de analizar, supervigilar, ver, instalar comisiones para controlar el funcionamiento de las entidades públicas y de pronto nos encontramos que tenemos que poner veedurías para tres mil medios de comunicación y cuándo vamos a hacer el control de entidades y autoridades del sector público, alcaldes, ministros, prefectos, gobernadores, etcétera; cuándo lo vamos a hacer si vamos a pasar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

entretenidos en los medios de comunicación, es más, en forma voluntaria dialogamos el día martes en que se dio el análisis del veto presidencial y nos pusimos de acuerdo para suspender temporalmente la votación, así fue y lo reconozco, si bien es cierto propuso Alianza PAIS yo lo acepté, pero ahora veo en todos los medios de comunicación que ya no hace falta votar, ya está definido, ya está decidido; obviamente, a los señores miembros de la Comisión que son de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, con todo respeto, estamos en otro tema.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. ...sí, sí, conozco perfectamente el tema. Entonces, al señor Presidente de la República también hay que decirle que estábamos en otro tema, en la Ley de Participación Ciudadana y nos manda otro tema a la Asamblea, a lo mejor todo se aprende, sabe decir mi mamá: "las malas cosas se pegan". Entonces, señor Presidente, nosotros sí queremos invitar a los señores jefes de bloque para el día de hoy, a la una de la tarde en la Comisión de Participación Ciudadana, a dialogar abiertamente, no por una ley, sino que ya vamos viendo cómo se van a dar los pasos para todas las leyes que salgan confeccionadas a la medida del palacio de Carondelet que no podemos permitir, porque el Poder Legislativo es el que tiene que llevar la batuta en la confección de una ley; aquí hay gente con conocimiento, gente con debido tratamiento, gente con reflexión, hombres y mujeres valiosos conformamos esta Asamblea y no podemos pensar que por presiones, por acuerdos o por intereses del momento se pueda cambiar la redacción de la ley. Vamos, compañeros de la Comisión de tres distinguidos asambleístas, a apoyarles para que sigamos analizando



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

esta ley y perfeccionándole. Gracias, señor Presidente; gracias, señores  
asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente: Antes de  
empezar la intervención y abordar el tema, sí quiero indicar que en la  
provincia de Bolívar, en San José de Chimbo, la Policía actuó con cierto  
exceso al ingresar en más de una veintena de domicilios para requisar  
armas y que el señor Ministro de Gobierno, a quien ya le he solicitado  
informe sobre los acontecimientos, porque hay heridos de distinta  
naturaleza, asfixiados, sobre todo, y que en definitiva, la labor de la  
Policía es garantizar la integridad física de los habitantes. El tema  
motivo del debate, tengo en mis manos la Declaración de las Naciones  
Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Poniéndose a  
revisar artículo por artículo, vemos que es el mismo contenido del  
articulado que en este momento estamos debatiendo. Los instrumentos  
internacionales son declaraciones, tratados o convenios. En el presente  
caso estamos hablando de una declaración que en el marco de nuestra  
legislación es un instrumento internacional, de plena vigencia en  
nuestra normativa por mandato del artículo cuatrocientos diecisiete de  
la Constitución, principalmente, porque se refiere a los derechos  
humanos. Por lo cual, lo que procede es que suscribamos esta  
declaración, de ser el caso, pero indistintamente, deberíamos crear una  
ley para la aplicación de los derechos contenidos en esta Declaración y  
no para incorporarlos, porque ya son parte de nuestra legislación. Es  
decir, en esta ley se debió haber definido instituciones, instancias,  
recursos, las formas como los diferentes niveles de Gobierno aplicarán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

la norma internacional que forma parte del principio constitucional que desarrolla aspectos que van mucho más allá de garantía y protección hacia el sector indígena, porque bajo estos parámetros de desarrollo de estos principios normativos, pueden favorecer su efectiva vigencia, no hacer una transcripción innecesaria del articulado de la declaración. Coincido en este caso, señor Presidente y compañeros asambleístas, con el criterio manifestado por el doctor Julio César Trujillo en el oficio fechado el ocho de febrero del dos mil diez, que consta en el informe. No podemos sentar precedentes inconstitucionales, como que este tipo de instrumentos internacionales tenga que acogerse mediante ley orgánica, cuando están elevados al nivel de una jerarquía constitucional. Lo correcto es que definamos una ley para que los diferentes niveles de Gobierno apliquen estas normas que por mandato constitucional tienen igual jerarquía que la norma suprema constitucional y, por lo tanto, no son normas orgánicas ni pretender degradarlas al carácter de normas de menor jerarquía que el marco constitucional. Es mi parecer, señor Presidente, que para que tenga aplicación o pueda ejecutarse en nuestra estructura social, es necesario que, a mi criterio, regrese a la Comisión, para que se desarrollen todos estos principios y pueda tener la efectiva vigencia y dejen de ser manifestaciones netamente declarativas, que quedarían prácticamente en abstracto, por la manera como constan en las declaraciones de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Le pedí la palabra cuando fuimos agredidos los de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

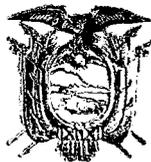
Comisión de los Derechos Colectivos, porque realmente me sorprende que usted como Presidente no haya tomado cuenta, porque ahí, realmente, se ha agredido y me siento agredido, señor Presidente y usted no me dio la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted no estuvo presente.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. No, estuve aquí, si le estoy levantando la mano, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Vaca dijo que usted le ha delegado.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Por eso no voy a dejar que ningún baboso aquí me venga a tratar ni nos venga a menospreciar la inteligencia. Sí, en cualquier ámbito nos vamos a ver, en el ámbito político y social, nos vamos a ver. Pero no voy a permitir que ningún baboso me venga a tratar aquí que somos incapaces, incompetentes. Le reclamo a usted, señor Presidente, porque usted permitió, a pesar de que estaba agrediendo a colegas asambleístas. Yo no puedo hablar de su Comisión señalando que es una tontería lo que él está haciendo, que para mí me parece, en la Comisión de Educación. Pero yo he sido respetuoso de los temas, pero no puedo permitir que aquí se dé ese tipo de cosas, señor Presidente y quiero empezar con ese reclamo y espero que me descuente el tiempo. Ahora, vamos a entrar en concreto, por supuesto que no somos ignorantes de lo que se refiere la normativa internacional y lo que se ha planteado, y por eso le apelo, señor Presidente, a usted y al CAL, ustedes son los que califican las leyes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

según la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Me pasan a mí un texto y ahí voy a argumentar los temas, me pasan un texto a la Comisión, textualmente y conforme le he remitido a la Asamblea, por qué, porque no se puede debatir, no estoy de acuerdo, no somos ignorantes para saber que no hay como debatir una Declaración Universal que ya está aprobando el Ecuador, eso es elemental. Pero si el CAL nos manda, qué es lo que sucedió en la Comisión y por eso quiero señalar y ratificar el tema, nosotros teníamos dos opciones, discutir una declaración y decir: La declaración está mal o decir, la declaración está bien. Que es lo que acordamos, haciendo un amplio análisis constitucional. Según el artículo ochenta y cuatro, señor Presidente, quiero señalar que el señor Secretario dé lectura al artículo ochenta y cuatro de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Constitución de la República del Ecuador: "Garantías normativas. Artículo 84. La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución". Hasta ahí lo dispuesto, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. En ese contexto, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

asambleístas y señor Presidente, para nosotros era, por un lado, mirar este artículo que nos permite la Constitución adecuar esta normativa internacional, pero no podemos debatir, sabemos que los tratados y los convenios se tienen que ratificar, en eso estamos de acuerdo. Al mandar a la Comisión esta declaración, sabemos que en el Derecho Internacional no es vinculante esta declaración, por lo tanto, lo que nosotros mandamos al Pleno y no es que no hemos hecho las consultas, las organizaciones indígenas vinieron y también plantearon ese tema. No podemos debatir una declaración que desde mil novecientos ochenta y cinco se ha venido luchando a nivel internacional en foros internacionales, con distintos gobiernos, para que esta declaración sea adoptada. Pero también, las consultas que hicimos a organismos internacionales señalaban que, en el Derecho Internacional no es vinculante una declaración. Por lo tanto, no encontramos constitucionalmente, tampoco ninguna oposición para que íntegramente todo lo que está planteado en la declaración sea adoptado como ley, porque de lo contrario, colegas asambleístas, no es que somos ignorantes, no es que no sabemos de leyes, podemos ser humildes, pero sabemos tener dignidad y, sobre todo, conocimiento, no solo desde este espacio legislativo, sino desde las calles, desde las luchas en la propia Naciones Unidas, muchos compañeros hemos estado luchando no ahora ni vistiéndonos ahora de supuestos revolucionarios, nosotros tenemos y he luchado, porque esa declaración este ahí. Sé los procesos desde el ochenta y cinco del grupo de trabajo, todo lo que se ha hecho para adelante. Y, por lo tanto, señor Presidente, nosotros argumentando todos los términos, no podíamos debatir esta declaración, porque qué precedente para el país decir: Esta declaración que el Ecuador ya ha culminado está mal, Qué vergüenza que ahora los asambleístas digan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

que esta declaración, algo que ya aprobó el Gobierno Nacional está mal. Por eso no debatimos, señor Presidente, no porque somos ignorantes ni vagos. Por eso, rechazo rotundamente esa aseveración racista de un baboso y me ratifico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero si quiere que le respeten, respete usted.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Voy a desquitarme, señor Presidente, usted no le paró, ahora sí me está parando, entonces me desquito y ahí sí vamos a cero. Señor Presidente, estoy dando argumentos legales y estoy respondiendo conforme usted permitió. En ese contexto, lo que solicitamos a la Asamblea Nacional, es claramente determinar que no hay cómo debatir en el Pleno una declaración, en eso estamos conscientes y, por lo tanto, la Comisión tampoco tenía esa posibilidad de debatir. Lo que estamos sugiriendo, esta es una declaración que el Ecuador ya la adoptó, es vinculante según nuestra Constitución, el artículo once, numeral tres, todos los tratados y convenios, pero sigue ratificándose que esto es vinculante. Entonces, planteo, señor Presidente, que esta es una decisión del Pleno, tenemos que adoptarle en texto completo, porque caso contrario, debatir una declaración sería una complicación. Yo ahí sí exhorto nuevamente, si el error no es de la Comisión es del Consejo de la Administración que ha dicho, que usted mismo lo está presidiendo. Me lo envían a la Comisión y no puedo debatir y creo que aquí estamos complicándonos la vida, inclusive hablamos con el compañero Pedro de la Cruz, las organizaciones y llegamos más allá de debatir, inclusive habían propuestas sí de cambiar, modificar o no, pero en una declaración no



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

podemos hacer eso. Ahora, hay un precedente en Bolivia, que se introdujo como una ley interna, para que no sea solamente como en el Derecho Internacional, solamente sea vinculante, sino sea claramente normado en una cuestión interna. No he visto algún argumento constitucional que señale que no hay esa posibilidad. Lo analizamos en algunas perspectivas y, por lo tanto, señor Presidente y colegas asambleístas, quiero llamar a ese sentido aquí de respeto, de trabajo, por supuesto, pero además, que de una vez por todas, incluyamos, hay un precedente que puedo señalar que es Bolivia, que lo adoptó íntegramente como una ley. Lo que está planteando la Comisión es adoptar esta ley, por supuesto, podríamos tener o acoger los planteamientos, a lo mejor, de poner los precedentes, de poner los antecedentes y a lo mejor, algún texto conforme el marco legal y constitucional local, se pueda incluir, pero el texto al menos planteado, como fue calificada la ley, no podemos entrar ni a aumentar ni a quitar ni a proponer. En ese contexto, señor Presidente, muchas gracias, quiero ser corto pero claro y al menos rechazar esos criterios que se han dado en torno a la inteligencia de la Comisión, en torno a que hemos copiado la ley, nosotros no hemos planteado ese tipo de propuestas, vino desde el Consejo de la Administración y lo que nosotros hemos planteado, haciendo todo el análisis jurídico, tanto constitucional en normativa legal y también en normativa internacional, con consulta de las organizaciones, con consulta de las instituciones públicas vinculadas a los pueblos indígenas, con consulta a entidades jurídicas de las universidades, a las propias Naciones Unidas, que en ese contexto, nosotros hemos sugerido al Pleno. El Pleno tiene las facultades, señor Presidente, pero lo que sí he rechazado y en eso quiero mantener para dejar fojas cero, señor Presidente, es que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

atropelamos la inteligencia, peor por cuestiones racistas o tener algún planteamiento. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, han habido dos intervenciones que han hecho referencia al CAL. Señor Secretario lea para que se informen adecuadamente, no pueden desinformar ni al país ni entre ustedes mismos. Lea el artículo catorce de nuestra Ley Orgánica.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Sección 5. Del Consejo de Administración Legislativa (CAL). Artículo 14. Funciones y atribuciones. El Consejo de Administración Legislativa ejercerá las funciones y atribuciones siguientes: 1. Planificar las actividades legislativas; 2. Establecer la prioridad para el tratamiento de los proyectos de ley; 3. Sugerir al Pleno de la Asamblea Nacional, la creación de comisiones especializadas ocasionales; 4. Elaborar y aprobar anualmente el presupuesto de la Asamblea Nacional; 5. Elaborar y aprobar el orgánico funcional y todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional; 6. Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; 7. Aprobar o modificar, con el voto favorable de cuatro miembros, el orden del día propuesto por la Presidenta o Presidente para el CAL; 8. Imponer a las y los asambleístas las sanciones establecidas en esta ley, con excepción de las reservadas al Pleno; 9. Verificar el cumplimiento de requisitos y pertinencia de las solicitudes de indulto y amnistía; 10. Resolver sobre las fechas en que se fijen los períodos de receso del Pleno de la Asamblea Nacional; y, las demás previstas en esta ley que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

requieran para el cumplimiento de los fines de la Asamblea Nacional.”  
Hasta ahí lo dispuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario... sí, estoy justamente informándoles. Eso es lo que está previsto para el CAL, qué está previsto para las comisiones. Lea, por favor, el artículo veintiséis, numeral dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Ley Orgánica de la Función Legislativa: “Artículo 26. De las funciones de las comisiones especializadas permanentes. Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: 2. Discutir, elaborar y aprobar por mayoría absoluta los proyectos de ley previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional, pudiendo reformarlos, ampliarlos, simplificarlos o cambiar la categoría de la ley”.  
Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedemos claros aquí, pienso que todos tenemos derecho de decir todo lo que queremos decir, pero el CAL no tiene ninguna competencia para excluir leyes, eso les toca hacer a las comisiones especializadas que tampoco pueden por sí archivar un proyecto, le compete al Pleno y puede ser a recomendación de la Comisión o de propia moción de un asambleísta, aquí no podemos hacer más allá de lo que nos permite la ley. Creo que las comisiones tienen una facultad que no la están usando, lo que acaba de decir el propio asambleísta Murillo, creo que nos releva de todo comentario, si él es absolutamente claro en lo que debía hacer la Comisión. Entonces, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

es pertinente desde el punto de vista, reclamarle al CAL, la Comisión podía haber hecho otra ley, como dice el artículo reformado, podía simplificar, modificar todo lo que dice el artículo veintiséis, numeral dos. Creo que ese es el sentido de este debate, creo que mientras mantengamos el respeto, el disentir le enriquece a la Asamblea. Lo otro es, la confrontación que nos hace daño a todos. Asambleísta Nivea Vélez tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente: Solamente y con todo respeto, primero fuimos tres personas que aludimos al tema del CAL, el asambleísta Rodríguez, Murillo y mi persona, porque yo sí creo y he revisado las funciones que tiene el CAL y estoy totalmente de acuerdo con usted, pero yo creo que es lo mínimo que podría revisarse para calificar o viabilizar un proyecto, es ver si éste es constitucional o no y el asambleísta Rodríguez cuando hacía alusión al CAL decía: El proyecto es inconstitucional, porque se está pretendiendo ir por encima de la Constitución. Entonces, en ese sentido, me ratifico en la recomendación de que deberíamos entre los temas a calificar, entre los requisitos, mirar si no es inconstitucional. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en trámite una reforma, ya la vamos a calificar, de la propia Ley Orgánica, si es que esa atribución le quieren dar al CAL, una vez que la den y nosotros sigamos ahí, la asumiremos con toda responsabilidad, pero no es hoy día competencia del CAL y les insisto que es competencia sí, de las comisiones. Entonces, la Comisión puede hacer exactamente todo lo que ustedes han aludido. Quizás una explicación, porque soy parte del CAL, Lourdes también, el CAL lo que sí considera que es prioritario para el país, ya que está en el primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

artículo de la Constitución, es desarrollar todos los principios de este Estado que es plurinacional e intercultural. Esto es prioritario, pero eso es para prelación todas las leyes, ustedes tienen que calificar si esto es una ley o es redundante ratificar en forma de ley, un convenio que está plenamente vigente. Si es que es solicitud de información, Lourdes, sino tendrías que inscribirte para el segundo debate con cinco minutos, si es que es información, sí.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. A ver, punto de información, nomás. Primero, soy parte del CAL y quiero decir que en ningún momento el CAL está actuando con irresponsabilidad al interior de las responsabilidades que tenemos. No creo que porque el asambleísta Rodríguez dice aquí: "es inconstitucional", aquí ya todos tenemos que decir inconstitucional, entonces, toda la consulta hay que hacer al asambleísta Rodríguez, si una ley tiene que pasar o no. Sabe qué, señor Presidente, compañeras y compañeros, con el mayor respeto, a mí no me da vergüenza, vergüenza me daría no manejar temas internacionales como usted no lo maneja, asambleísta Rodríguez. Pero qué otra actitud podría yo esperar de usted, si usted armó el show de GamaTv anoche y usted sale a calificarme de lo que usted le da la gana. De manera que, Asambleísta, son veinte años de lucha en el sistema internacional para tener la Declaración y para su información, no es una copia, es una original de las Naciones Unidas que está vigente para todos los países, para los ciento cuarenta y tres países, copia es la Constitución venezolana que tenemos aquí en nuestras manos, eso si es copia, con faltas de ortografía y todo. Pero para su conocimiento, a los pueblos indígenas, por dignidad, he de proponer que me devuelvan el proyecto, pero por dignidad no voy a permitir que se archive, porque archivar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

implica borrar el Estado plurinacional, borrar el Estado intercultural que ustedes pusieron en esta Constitución. Vergüenza, me daría, compañeros, en no legislar coherentemente con el artículo ochenta y cuatro de la Constitución, lea Asambleaísta, y sino aunque sea pida a los asesores. El cuatro veinticuatro, qué dice, inciso dos, lea el artículo cuatro veinticuatro, inciso dos, lo que no está claro en la Constitución se da claro en los instrumentos internacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya terminó su tiempo de punto de información.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. De manera que no nos da vergüenza, vergüenza nos ha de dar, que la Legislatura archive este proyecto constitucional y legal que hemos presentado para la ratificación. Gracias, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le interrumpo asambleísta Amores, punto de información, asambleísta Rodríguez. Entonces le doy palabra luego, con todo gusto.-----

LA ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES. Señor Presidente: Quisiera en principio, señalar que estoy también en desacuerdo con que se produzca el archivo de tan importante proyecto de ley, creo que los derechos consagrados, tanto en la declaración como en la Constitución Política que nos rige, son demasiado importantes como para soslayarlos. Sin embargo, quiero hacer algunas puntualizaciones, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Presidente, en el ánimo positivo de coadyuvar para que un proyecto de tanta importancia sea una realidad para el país. En principio, una declaración en el Derecho Internacional, ciertamente constituye un eslabón importantísimo en la estructuración de un instrumento legal internacional de carácter obligatorio. Pero todavía no constituye ni tratado ni convención. La declaración es el insumo esencial para que los países formulen una propuesta de convenio o de tratado y por consiguiente, se requerirá que dicha declaración adquiera ese nivel de tratado o de convención, sea suscrito por el Estado ecuatoriano y ratificado por la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas constitucionales previstas para este efecto. Es en ese momento, entonces, que la norma se convierte en obligatoria y vinculante. Sin embargo, qué es lo que prevé la Constitución que nos rige en materia de derechos y en particular, luego vamos a ver de los derechos de los pueblos indígenas y allí vamos a ver que se mencionan dos sectores más. El segundo inciso del artículo cuatro veinticuatro de la Constitución, establece que: “La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado -y esta parte lo voy a decir con mucho énfasis- que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”. Establezcamos si la declaración y el proyecto en sí consagran derechos más favorables a los contenidos en la Constitución. Voy a tomar solamente a modo de ejemplo el artículo dos del proyecto de ley y por cierto de la Declaración, dice: “Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos...” Le voy a agradecer a mis compañeros de bancada que por favor me presten



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

atención. "...y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos en particular la fundada en su origen o identidad indígenas". Qué dice la Constitución respecto de ese derecho estimados compañeros, dice el artículo cincuenta y siete: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: numeral 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural". Y el numeral tres dice: "El reconocimiento, reparación y resarcimiento -que ya es aquí un mecanismo de exigibilidad- a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación". Es otro de los derechos que consagra la Constitución. Entonces, en síntesis, qué hacer, y en ese sentido va mi aporte en esta intervención a los compañeros de la Comisión, qué hacer con este proyecto. Primero, manifestar una vez más el desacuerdo con que el proyecto se archive, creo que estos derechos son fundamentales, son importantísimos y creo que ninguno de nosotros puede negar la importancia de avanzar en una normativa que garantice y asegure el cumplimiento de esos derechos. Es más, creo que debemos ir más allá que la consagración en la norma constitucional y en los tratados y en la propia declaración. Es necesario, que tanto los artículos de la Constitución como los de los tratados y convenios y esta propia declaración se conviertan en ley, y dado que garantizan derechos, ciertamente, constituyen una Ley Orgánica y que defina normativamente, tanto en su parte sustantiva como en la procesal los mecanismos de exigibilidad que permitan garantizar y tornar imperativo el cumplimiento de los derechos de los pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

indígenas y de los demás actores sociales fundamentales, como son el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Diana Atamaint.-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINT DIANA. Gracias, señor Presidente. Gracias a los colegas asambleístas. El día de hoy para los pueblos y las nacionalidades es uno de los días más importantes que se esperaba y creemos que va a marcar historia en nuestras vidas. Ha sido una aspiración de más de veinte años que en esta Constitución y en este régimen republicano, se considere la igualdad de los pueblos y las nacionalidades como ciudadanos hombres y mujeres parte de un Estado plurinacional y que estamos juntos y unidos para construir un país solidario, equitativo y, sobre todo, justo. La lucha no ha sido fácil, acabamos de escuchar algunos discursos en este Pleno de la Asamblea, donde el Gobierno tiene mayoría, un Gobierno progresista, un Gobierno que dice ser socialista, pero todos sabemos que un gobierno que dice ser socialista no puede dejar de lado a las mujeres, no puede dejar de lado a los ecologistas que defienden los recursos naturales y la vida misma, no puede dejar a los indios fuera de su plan. Una revolución como la que llama este Gobierno, no es revolución si no estamos los indios, y al parecer algunos asambleístas de este régimen no entienden el concepto de una verdadera revolución. La revolución ciudadana que nos ofrecen no es revolución ciudadana sin ciudadanos, cuando se pretenden hacer con una sola persona. Mi intervención, señor Presidente, va a pedir la sensibilidad de los colegas asambleístas para que todos juntos construyamos esta aspiración y hagamos realidad este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

sueño. Estoy consciente y sé que muchos asambleístas nos harán llegar aportes muy importantes para enriquecer y fortalecer esta iniciativa, pero sí lamento mucho que algunos asambleístas o un asambleísta trate de desconocer lo que la Constitución nos garantiza en el artículo ochenta y siete, si no me equivoco, señor Presidente, pido que se dé lectura; ochenta y cuatro, pido que se dé lectura a través de Secretaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Garantías normativas. Constitución de la República del Ecuador: "Artículo 84. La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución". Hasta ahí señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAIN DANA. Gracias, señor Secretario. Por eso es que digo que lamento mucho que haya la intención de un Asambleísta, pretender archivar el justo reclamo de la dignidad de los pueblos. Nuestra dignidad, la dignidad de los pueblos y nacionalidades, de los indios sometidos por ser indios, no se puede archivar, y quién pretenda hacerlo se va a encontrar con hombres y mujeres que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

capaces de dar su vida para defender su dignidad. Señor Presidente, rechazo rotundamente esta actitud racista del señor asambleísta Rodríguez, al pretender lastimar los intereses y las aspiraciones de los pueblos y las nacionalidades, pero también tengo el convencimiento que hay otros asambleístas que nos apoyarán con sus valiosos aportes para enriquecer y sacar una ley que realmente responda a una Constitución que declara un Estado plurinacional e intercultural. Por eso me permito el día de hoy como asambleísta shuar, como asambleísta amazónica a nombre de un pueblo guerrero declararle enemigo del pueblo guerrero al señor Rodríguez. En el pueblo, en el pueblo guerrero se practica la tzanza y lamento mucho no practicar la tzanza con el compañero, porque parece ser que él nació con el cerebro reducido al pedir que la dignidad de los pueblos se archive en la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta le llamo al respeto, tiene que respetar a las personas. Tiene que respetar a las personas, sino que está excesiva...-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINT DIANA. Lo que le estoy es advirtiéndole nuestra cultura, él debe conocer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero no creo que en nombre de la cultura, usted pueda en este caso insinuar un asesinato.-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINT DIANA. No estoy insinuando un asesinato.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no tiene nada de cultura, bueno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

continúe, usted es dueña de sus actos.-----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINT DIANA. Les estoy recordando que en el pueblo guerrero y le informo a usted también, señor Presidente, en mi pueblo, mis ancestros practicaban la tzanza a sus enemigos, en esta época moderna no lo hacemos y, más aún, cuando ya lo tienen el cerebro reducido. Señor Presidente, nosotros somos un pueblo pacífico, pero cuando se nos mancilla nuestra dignidad, sabemos defenderla con nuestra vida, hombres y mujeres. Hago un llamado una vez más a los colegas asambleístas, que construyamos juntos este proyecto de ley, que lo enriquezcamos para eso está el primero y el segundo debate, para que al final contemos, que en esa ley realmente hay unidad en la diversidad en este país tan rico en su cultura y en sus recursos naturales. Hay que advertir también al país, que así como hay asambleístas racistas, también hay funcionarios públicos como el señor Wilson Pástor, Presidente de PETROAMAZONAS, que en los diferentes medios de comunicación, supo manifestar que le queda dudas que habían pueblos en la Amazonía declarados en autoaislamiento y que había que mirar si era pertinente o no, poner en una balanza, qué pesaba más, catorce personas o el desarrollo de un país. Esos elementos, ese tipo de criterios, esos malos funcionarios le hacen daño a este Gobierno de la revolución ciudadana, pero nosotros vamos a defender para que esto no siga sucediendo. Lamentamos, rechazamos que en este país todavía haya esos criterios de someter al indio para sacar provechos personales. Para concluir, señor Presidente, quiero repetir una frase de un indígena valiente del Perú, que dijo: "si como indio me sometieron, con el nombre de indio nos levantaremos".  
Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez, ha sido múltiples veces aludido, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Parecería, señor Presidente, que en esta Asamblea, algunos de sus integrantes se olvidan de la representación que tienen y de la prestancia que deben tener para garantizar esto que es un desafío para todos nosotros, que la Asamblea no reproduzca lo que los viejos Congresos exhibían, son las ideas las que generan acuerdos y desacuerdos, los insultos, las calumnias, las infamias reflejan el tamaño y la estatura moral de cada uno de los que se relacionan con epítetos o con adjetivos. No voy a bajar a ese nivel, señor Presidente. Lo único que he planteado en esta Asamblea, es que nosotros no podemos graduarnos de fotocopiadores de relaciones, de declaraciones universales de Naciones Unidas como ley en esta Asamblea, y lo que he pedido con absoluta claridad es que se proceda a elaborar un proyecto de ley, puede ser la misma Comisión o puede ser otra, que establezca escuchando la voz de los indígenas, escuchando la voz no solamente de los membretes, sino de los hombres y mujeres que efectivamente son actores fundamentales en la vida política ecuatoriana, se construya un proyecto de ley que permita desarrollar lo que está aquí, en esta Constitución que no ha sido copia de nadie, ha sido construcción escrita con el puño y letra del pueblo ecuatoriano. Está aquí el artículo cincuenta y siete, está todo un capítulo, porque la Constitución dos mil ocho, la Constitución de Montecristi, es la primera, es la pionera en establecer en todo lo que significa en el orden normativo o jerárquico superior como es la Constitución, los principales derechos colectivos que han sido demandas históricas de los pueblos. Por lo tanto, nos tiene sin cuidado los adjetivos y las calificaciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

algunos. Pero, señor Presidente, en este rato nosotros tenemos que cumplir la Constitución y cumplir nuestra ley Orgánica y establecer un proyecto de ley que regule, que establezca con absoluta claridad que nosotros estamos dispuestos a asumir el desafío de normar ese mandato constitucional y no podemos asumir el trabajo a lo mejor más cómodo, pero extremadamente mediocre de pretender que una ley se construye fotocopiando un instrumento internacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Creo que el Ecuador ha tenido hechos históricos y que la lucha de los pueblos indígenas de los sectores populares, ha llevado a cambios y no los gobiernos y, en este sentido, como representante y como miembro de una organización social a la que me pertenezco, como es la FENOCIN, la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras, que ha defendido los derechos desde el año mil novecientos sesenta y ocho de la lucha por la tierra, por el agua y por los derechos. Creo que esta Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una declaración internacional y Ecuador en muchos casos, incluso la Constitución está adelantada a esa declaración; por ejemplo, declarar al Ecuador como Estado intercultural y plurinacional, de hecho nuestra organización ha defendido la interculturalidad, nosotros discrepamos con la plurinacionalidad, por las razones que hemos dado públicamente y creemos que el Estado intercultural, respeta la diversidad y busca la unidad en la diversidad. El Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

plurinacional, profundiza la diversidad, eso ha sido público esa diferencia que ha tenido entre la FENOCIN y la CONAIE y lo digo ahora, también, de hecho nosotros creemos en el Estado unitario, creemos en el Estado intercultural y en ese marco esta declaración, es una declaración, así como en la Constitución del año noventa y ocho, al Ecuador en esa Constitución le declararon como Estado multiétnico y pluricultural, en cada Constitución vamos avanzando y esta Constitución del dos mil ocho es la más avanzada. En ese sentido, nosotros creemos que esta declaración puede ayudar al fortalecimiento, como se ha dicho acá, en Bolivia en donde existe una población indígena de alrededor del setenta por ciento, se ratificó mediante ley esta Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Pero para una declaración, como dicen las leyes, manda, permite, una ley, pero esta declaración no creo que está en ese marco de mandar, permitir y prohibir. Es una declaración universal que los Estados, incluido el Estado ecuatoriano, ratificaron o apoyaron esta declaración. No sé si me pueden ayudar los abogados, pero yo lo que sé es que las declaraciones pueden convertirse en una ley en un país para que opere. Los convenios se pueden ratificar. Ecuador también ha ratificado el Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT en donde se opera muchos derechos que se ha exigido a nivel de los pueblos indígenas. Por lo tanto, mi posición y como miembro de una organización política, Partido Socialista, lo que creo es que hay que debatir, discutir y aportar para el segundo debate. No estaría de acuerdo que se archive porque esto es una declaración universal. Ecuador, como digo, tiene incluso una de las Constituciones más avanzadas en el marco de los derechos colectivos, el Estado declarado intercultural, plurinacional, se reconoce lenguas, el kichwa, shuar como lenguas de relación intercultural. En la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Constituyente, los compañeros de Pachakutik se salieron y como indígena tuve que pelear en la Asamblea Constituyente hasta el último para que se convierta el castellano, el kichwa y el shuar como lenguas de relación intercultural, eso también debemos acordarnos. Se salieron y dijeron "bueno, que tan que pase", pero creemos que nosotros hemos actuado con responsabilidad y, por lo tanto, estas tres lenguas son oficiales de relación intercultural. Entonces, la propuesta es que regrese a la Comisión y que los asambleístas, todos los asambleístas aportemos para que esto no se convierta simplemente en una declaración, porque esta es una declaración universal y que aquí no podría, con una declaración operar para el bienestar del pueblo indígena que históricamente ha sido abandonado. Y hacer las leyes, avanzar en otras leyes, por ejemplo la Ley de Tierras, la Ley de Soberanía Alimentaria, avanzar en la Ley de Aguas, avanzar en la Ley de Agrodiversidad, la Ley de Comunas, la Ley de Administración de Justicia Indígena, para que pueda operar lo que es el Estado intercultural, y que la declaración universal se pueda hacer efectiva. Eso es lo que creo que hay que seguir debatiendo, porque muchos, muchos ecuatorianos todavía no entendemos, porque los indígenas mayoritariamente hemos vivido en el campo, hemos dado alimentación a las ciudades, hemos cuidado el medio ambiente, el agua, hemos aportado en las mingas, en la construcción de carreteras, del ferrocarril, todo hemos aportado, pero siempre hemos sido consideramos, un poco como que nosotros solamente servimos para hacer un trabajo físico y no trabajo intelectual. Van cambiando las cosas, vamos cambiando y tenemos que considerar que estamos viviendo otro momento. Otro momento histórico que creo que los avances son significativos. (Intervención en kichwa)  
Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y todas las asambleístas. Realmente el Ecuador ha venido en procesos históricos, cambiando lo que significa la sociedad ecuatoriana y no podemos olvidar que los pueblos y nacionalidades han tenido una lucha tenaz para lograr y alcanzar lo que realmente lo merecen como seres humanos y bajo ningún concepto podríamos aceptar que la Asamblea Nacional ecuatoriana, pueda proponer el archivo de una propuesta de una Comisión, exactamente basándome en el artículo ochenta y cuatro de la Constitución del Estado, en donde evoca este artículo, que la obligación de la Asamblea Nacional es adecuar, formal y materialmente, las leyes y los tratados internacionales. Por lo tanto, creo importante que el debate que se haga acá, en una propuesta de cambio sustancial a esta declaración de las Naciones Unidas, que de hecho, los pueblos del mundo se unen para tomar derechos de todos los seres humanos y de manera preferente, en este caso, de los indígenas. El Ecuador ha dado un vuelco sustancial e importante al haber reconocido los derechos de los pueblos y nacionalidades, al haber reconocido los derechos de los indígenas y la Constitución del Estado ecuatoriano nos permite, a quienes hoy fungimos de legisladores, para poder aportar y reformular una declaración, porque mal podríamos hacer los Estados, cuando estamos representados en diversas organizaciones del mundo, como es también América Latina, que estamos luchando por leyes marcos, para que cada país observe las políticas de América, pero que nunca vaya en contra de los derechos constitucionales. Estamos optando por leyes marcos en América Latina, para que cada país mire los objetivos de avanzada de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

su país y que cada Congreso, cada Asamblea Nacional, pueda adaptarle esas políticas internacionales a las políticas nacionales. Ciertamente es que no podemos aceptar como ley orgánica esta propuesta de la Comisión, pero sí es importante en el sentido de la declaración internacional, no la podemos aceptar como ley orgánica, pero sí es importante que dentro de la Comisión y con el aporte valiosísimo de todos los asambleístas, hagamos propuestas de cambios en base al artículo ochenta y cuatro, a esta declaración internacional para que los pueblos y nacionalidades tengan derechos, tengan una propia ley y sepan cómo dirigirse en un Estado unitario, independiente que es el Ecuador y que se respete dentro de lo que significa la declaración, que el Estado ecuatoriano no puede subdividirse, es uno solo, que nos ampara a todos los ecuatorianos sin condición de razas ni credos políticos ni religiosos, sino más bien que es un Estado que nos cobija a todos los ecuatorianos. Pero que de hecho, los sectores marginados deben tener una legislación especial, para que en el tiempo y el espacio sean respetados y que los Gobiernos de turno, nunca pisoteen los derechos de nuestros indígenas. Soy parte de una provincia donde por lo menos el cincuenta por ciento de la población es indígena, como es la provincia de Napo a la cual me honro representar, el cincuenta por ciento de la población son pobladores indígenas kichwas, por lo tanto, tenemos que ampararnos, compañeros y amigos legisladores, para que reformemos, formulemos cambios a esta declaración y que realmente se haga historia en esta Asamblea Nacional, que demos el derecho que tienen nuestros pueblos indígenas mediante una ley que consigne realmente la historia de la lucha de esos pueblos. Esta es mi propuesta, señor Presidente y gracias por haberme escuchado señores asambleístas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zobeida Gudiño.-----

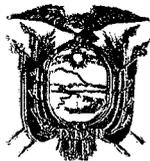
LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Voy a iniciar con una frase. “solo un tonto se preocupa en averiguar quiénes son racistas, los sabios se preocupan en expandir la idea de la igualdad racial y social”. Analizando el proyecto de ley que está en debate esta mañana, como representante afroecuatoriana no me podía quedar callada, compañeros. Y, es que solamente analizando el primer artículo de la famosa Declaración de las Naciones Unidas, quiero preguntar a más de un Asambleísta, más allá del interés que tengamos o no en que esta ley se apruebe el día de mañana. Si no es racismo acaso, compañeros y compañeras, el artículo número uno que dice textualmente lo siguiente, voy a dar lectura, compañeros: “Los indígenas tienen derechos como pueblos o como personas al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas por la Carta de las Naciones Unidas”. Me pregunto, compañeros y compañeras, si los afrodescendientes, los montubios, también no estamos reconocidos a tener derechos humanos. Les llamo a una reflexión en esta mañana y a buscar que Naciones Unidas reconozca a los pueblos y nacionalidades, conforme lo manda esta Carta Constitucional que fue aprobada por el pueblo ecuatoriano. Eso es lo que debemos hacer, compañeras y compañeros, no pelear aquí porque no se trata de pelear por los indígenas, los pueblos del Ecuador que han sido sus derechos soslayados por los gobiernos de turno, somos todos los que hacemos este país. Los montubios, los indígenas y los afrodescendientes hemos luchado durante décadas para ser reconocidos, porque también hemos sido parte del desarrollo de este pueblo ecuatoriano. Y sí quiero hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

referencia también, compañeros, a la Cumbre Mundial contra el Racismo que se dio en Durban. Ahí, compañeros, se habla que el racismo no solamente tiene que ver con lo étnico, no se trata del color de piel o de la forma en cómo yo me visto, se trata del problema económico, de esa diferencia grande, esa brecha que abrieron los gobiernos de turno, en ese famoso, supuesto "Estado de democracia" que hemos vivido durante más de treinta años. Compañero, Presidente de la Comisión, créame que lo tengo que decir con mucha tristeza, con mucha tristeza, compañero, porque represento a un pueblo también olvidado en este país y usted como Presidente de la Comisión, es la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, busquemos que, de una vez por todas, y por primera vez en el país, estos pueblos y nacionalidades estemos juntos y en un solo puño construyamos esa famosa interculturalidad y esa plurinacionalidad. Eso es lo que pido, compañeras y compañeros assembleístas, en esta mañana. Creo que es el momento preciso para mencionar esto, ya que se ha levantado una ola de racismo y discriminación en nuestro país, siendo muy diverso en culturas y razas, inclusive en las instituciones públicas también se ha levantado esa ola de racismo y poco o nada hacen los operadores de la justicia. Creo que tenemos que seguir trabajando por incluir dentro del ordenamiento jurídico vigente a todos los sectores que hasta ayer fueron relegados, para con ellos, de manera conjunta, en un solo puño entregarles a los pueblos del Ecuador una ley que, efectivamente, busque que nosotros como pueblos olvidados de esta patria seamos, de una vez por todas, reconocidos. Creo también que debemos encaminar un diálogo nacional en el que se permita que los sectores históricamente discriminados, tengan una ley que contenga políticas de acciones afirmativas, de tal forma que estos sectores se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

encuentren en la capacidad de defender los derechos individuales que se les ha arrebatado en contra de su voluntad por parte de los gobiernos de turno. Compañeras y compañeros, no les quiero cansar más, creo que no se trata solamente de un debate, sino de una reflexión y de entender que vivimos en un país, gracias a Dios, donde existen muchas razas y entender que no es que se trata de un problema del color de piel que tenga, sino que, efectivamente, se trata de un problema de clase, y mientras no entendamos esto, no vamos a poder construir un Estado verdaderamente plurinacional y, efectivamente, donde se representen las culturas de esta patria. Muchísimas gracias, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Estimados y estimadas asambleístas: Con mucha sorpresa he escuchado el día de hoy que un proyecto de vital importancia y que los sectores indígenas del país, incluidos aquí los compañeros afroecuatorianos y las diferentes nacionalidades han estado esperando por tanto tiempo, algún Asambleísta simplemente pretenda pedir que se archive. Eso es un acto completamente irresponsable, si estamos aquí en este Pleno, estimados colegas, es justamente para analizar los proyectos que vengan de donde vengan y podamos poner los aportes necesarios para hacer realmente leyes que beneficien a los diferentes sectores del país. No se puede permitir que alguien quiera terminar con un pronunciamiento internacional, que de alguna manera también se lo quiere implantar aquí en el país. Le invito a la compañera Zobeida Guadalupe que revise el proyecto de ley, en este proyecto de ley claro que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

se está incluyendo a todos los sectores y si usted revisa, compañera, en el orden internacional también hay tratados internacionales con respecto a los afroecuatorianos, pero cada sector tiene su tratado internacional. En este proyecto de ley, compañeras y compañeros, se está tratando de incluir a todos los sectores en base a lo que manda la misma Constitución. Por eso es importante que lea. Señor Presidente y estimados asambleístas, es necesario que este proyecto de ley, más allá de cualquier tipo de revanchas o cualquier posición política, por el bien de todos los sectores más olvidados de la patria ecuatoriana, le pongamos atención, no se archive y, más bien, aportemos con cosas positivas en lugar de estar pidiendo, simplemente, que se archive. Eso, señor Presidente, no se lo puede permitir. Quiero agregar algo más, señor Presidente, decían algunos compañeros legisladores que el CAL debería revisar el contenido de los proyectos de ley. Esa no es la función del CAL, usted hizo leer los artículos pertinentes, simplemente para aclararle a la compañera Nivea Vélez, decía que el CAL debería haber revisado el contenido y no permitir que pase más allá este proyecto de ley. Esa es la función de este Pleno de la Asamblea Nacional, aquí debemos dar los aportes correspondientes, aquí debemos reforzar o quitar lo que esté mal en cualquier proyecto de ley. Señor Presidente, simplemente, a nombre de Pachakutik y todos los pueblos y nacionalidades del país, quiero pedirles a todos los legisladores que aportemos positivamente para construir una verdadera ley, que en algo solucione los problemas de todos los sectores más olvidados de la patria ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Armando Aguilar.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Si revisamos la propuesta de este proyecto de ley desde el inicio, desde el título, no establece y no contempla a los pueblos afrodescendientes, al pueblo montubio, conforme sí lo hace la Constitución en su Capítulo Cuarto, respecto de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el artículo cincuenta y seis al sesenta se desarrolla el articulado que garantiza plenos derechos para todos los pueblos. Es necesario que tengamos en cuenta que el artículo ochenta y cuatro de la Constitución, que ha sido citado de manera reiterativa, determina que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, es decir, formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas, a los derechos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales; es decir, los tratados, los convenios, lo que van a hacer es servir de insumos, de soporte para la preparación, para el desarrollo normativo de los proyectos de ley. Pero de ninguna manera, el artículo ochenta y cuatro de la Constitución establece que una declaración debe ser elevada a la categoría de ley en un país, cualquiera que éste fuere. El Código Civil, en su artículo uno, claramente define el concepto de ley y dice: "La ley es una declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite". Son leyes las normas generalmente obligatorias de interés común. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en casi todos los artículos de este proyecto se dice: "Los Estados respetarán...", "Los Estados aplicarán...", entonces, pregunto a las y los asambleístas, ¿de qué manera nosotros vamos a obligar en esa declaración que los demás Estados apliquen de manera obligatoria lo contemplado en esta declaración? si sería ir en contra del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

propio Derecho Internacional, de la propia lógica jurídica. Por eso, si bien es cierto hay que dictar, hay que preparar una ley que regule y que haga efectivos los derechos de las nacionalidades, de los pueblos, de las comunas, pero esa ley tiene que ser preparada de manera técnica, esta ley tiene que ser socializada con todos los actores, con todos los actores involucrados, debe ser socializada por los pueblos y nacionalidades indígenas, con el pueblo afroecuatoriano, con el pueblo montubio, con las comunas, con las comunidades. La declaración que se la pretende elevar a la categoría de ley en la estructura jurídica de nuestro país, no tiene y como aquí se ha dicho ya varias veces, no tiene ningún poder vinculante, ni siquiera como declaración, porque ésta no tiene el carácter de tratado y si tuviera el carácter de tratado debería ser aprobado o improbadado por esta Asamblea Nacional. De tal manera que, si quisiéramos reconocer esta declaración con el carácter de vinculante, tendría que elevarse a la categoría de tratado internacional sobre la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y ser conocido y aprobado por esta Asamblea Nacional, si se le quiera dar esa calidad. Compañeras y compañeros asambleístas, creo que es necesario hacer una reflexión profunda de este debate y recomendar a la Comisión que preparó este proyecto de ley, que rehaga el proyecto. No podemos aceptar por mínimo sentido lógico y jurídico que esta declaración se convierta en un texto legal, de carácter obligatorio no solo para el Ecuador, sino para todos los Estados que de alguna manera suscribieron esa declaración. Por eso es necesario que no se tomen como peyorativas las expresiones que aquí se han dado por parte de los asambleístas de Alianza PAIS, en el sentido de que, efectivamente, este proyecto no es más que una fiel copia de esa declaración. Eso no creo que atenta contra los derechos de los pueblos, eso no atenta contra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

dignidad de los miembros de la Comisión, es simplemente decir la verdad en su verdadera dimensión. Por ello, hago un llamado a los integrantes de la Comisión, a todos los asambleístas que quieren dictar una ley que garantice los derechos de los pueblos y nacionalidades, que nos pongamos a trabajar, pero en un verdadero proyecto de ley que recoja sí algunos aspectos relevantes de esta declaración, pero que incorpore disposiciones que tengan estricto apego a la Constitución y a la técnica jurídica para la elaboración de los proyectos de ley. De ninguna manera estamos en contra de los derechos de los pueblos y nacionalidades, porque nosotros, Alianza PAIS, este proyecto de la revolución ciudadana impulsó la nueva Constitución que, precisamente, hoy nos permite tener como marco referencial y jurídico para dictar las normas que hagan efectivos los derechos de los pueblos que fueron conculcados por aquellos sectores, que hoy se dicen que apoyan a los pueblos y nacionalidades indígenas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas y compañeras asambleístas: Nosotros estamos debatiendo aquí una situación que se dice no ser debatible. En realidad la Declaración de las Naciones Unidas no es debatible, pero sí se nos ha llamado el día de hoy, se nos ha convocado para que iniciemos un primer debate del proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y la Aplicación de los Derechos Colectivos. Ello implica que como legisladores tomemos en consideración lo que manifiesta la Constitución. Se ha hablado y se ha referido en el sentido de que no tengamos miedo y que debemos asumirla como una ley. ¿Hasta qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

punto nosotros podemos adoptarla como una ley? Creo que esa debe ser la gran interrogante y en realidad la que nos lleve a discutir este momento. Se ha mencionado el artículo ochenta y cuatro. En el artículo ochenta y cuatro se habla precisamente de algo que ya había manifestado mi compañera Asambleísta, que se debe adecuar formal y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y tratados internacionales. Aquí habla de establecer mecanismos para que estos derechos sean viables y que no afecten a la Constitución. Eso habría que tenerlo bien claro, en ningún momento habla que debemos adoptarlo como ley. Si hacemos referencia al artículo cuatrocientos diecisiete, éste hace referencia, señor Presidente y compañeros asambleístas, a los tratados internacionales ratificados en el Ecuador, en donde se debe precautelar la no restricción de los derechos y la aplicabilidad directa, ello implica que nosotros asumamos que si bien podemos tomar en consideración todos los derechos establecidos, sin embargo, nosotros tenemos que formular una ley orgánica, porque una ley orgánica no es más que un mecanismo normativo, efectivo, que lo que hace es precisamente establecer un aparataje institucional que permita precautelar los derechos, en este caso, los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas, que es lo que está en la mesa de la discusión. Si nosotros tomamos en consideración el artículo cuatrocientos veinticuatro, en su segundo inciso, que también se ha hecho referencia, habla sobre la Constitución y tratados internacionales y que deben reconocerse aquí los derechos y que estos deben prevalecer, pero sí, cuando realmente se atente contra un derecho. Entonces, el momento en que nosotros asumimos como tal una declaración de derechos internacionales, estamos dejando de lado el reconocimiento de derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

a través de ese aparataje institucional que acabé de mencionar, que nos va a garantizar, porque debemos buscar la viabilidad del mismo, no se puede quedar en la concepción retórica del derecho, sino que se debe buscar el mecanismo adecuado, mediante el cual se va garantizar dichos derechos. Además, se habla que éste es un tratado internacional ¿Es un tratado internacional? No, porque fue suscrito por el Presidente, pero no fue ratificado por la Asamblea. Es solamente un instrumento internacional del que debemos hacer uso. Quiero referirme, señor Presidente y compañeros asambleístas, al informe en su artículo treinta y ocho. Si puede dar lectura, por favor, por la Secretaría, señor Presidente, gracias. El artículo treinta y ocho, que, por favor, se dé lectura, del informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, atienda el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿De qué norma, señora Asambleísta?-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Del informe presentado por la Comisión, el artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "Artículo 38. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas incluidas medidas legislativas para alcanzar los fines de la presente declaración". Hasta ahí el artículo.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Esto es lo que se manifiesta, precisamente, está considerada y concebida dentro de la ley, pero es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

que manifiesta también la declaración. En este caso es muy claro, porque habla precisamente que se deben incluir medidas legislativas para alcanzar los fines de la presente declaración, porque así lo dice la declaración y ahora asimismo lo dice la ley. Entonces, no puede asumirse como tal que una situación así pueda regir en el país. Tenga la bondad de dar lectura al artículo cuarenta y dos del informe, que es igual al artículo cuarenta y dos de la declaración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida. "Artículo 42. Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente declaración, y velarán por la eficacia de la presente declaración". Hasta ahí el texto.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Así como está concebida y como ley para el país, prácticamente una ley nacional solamente rige para un ámbito nacional. Son consideraciones que para mí deben tomarse en cuenta. El artículo diez del informe, por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. "Artículo 10. Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y siempre que sea posible la opción del regreso".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. ¿Cómo garantizamos este derecho a los pueblos indígenas? Precisamente necesitamos una institución que precautele ese derecho, necesitamos que en la ley conste cuál va a ser la institución, cuáles van a ser las sanciones, cómo se va a precautelar, cómo se la está manejando, de la misma forma que las demás leyes orgánicas. Así como está concebida, prácticamente sería un cúmulo de derechos que inclusive no toman en cuenta el ámbito territorial nuestro, sino que sobrepasa aquello. No estaría bien concebida, y considero que más bien debería regresar a la Comisión y la Comisión debería tomar en consideración alguna de estas observaciones que se han realizado en el Pleno de la Asamblea Nacional y se debería adecuar, como dice la Constitución, formal y materialmente esta ley, con el propósito de que de verdad sí se garanticen los derechos colectivos. Muchas gracias, señor Presidente, gracias, compañeros asambleístas.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Augusta Calle. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO CARLOS. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Cuando se habla de una declaración universal, evidentemente, eso tiene procesos vinculantes con cada uno de los países que están necesariamente en ese contexto. Pero eso es un proceso de globalización que tiene que mirarlo en un contexto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

localización hacia cada una de las cosas que pasan en nuestro país. Por eso, desde el documento inicial, cuando se habla de la aplicación de los derechos colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas, de los Pueblos Indígenas, empieza a haber procesos de exclusión. No me atrevo a decir racismo, porque eso está definido, conceptualizado, para poder discutir y debatirlo en este espacio. Entonces, desde la presentación inicial y del sustento que se hace, se menciona solo a las nacionalidades y los pueblos indígenas y no se presenta el otro escenario del mundo afro, del mundo mismo mestizo y del mismo mundo de los montubios. Ahí empiezan a generarse otras lecturas de estos mismos procesos. Por eso, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, la cultura se la conoce como una construcción social que tiene historia, que tiene relación con los mismos seres humanos y que se la conoce, fundamentalmente, con la alteridad, el otro como piensa, el otro como se lo mira y el otro como va construyendo su propio mundo. Y, entonces, la cultura tiene que ver necesariamente con la etnicidad y también tiene que ver necesariamente con la identidad, que es una construcción simbólica del mundo social. Esos son elementos que están localizados en un Estado, en realidades locales, en cosas diferentes que tenemos que verlas. Por eso cuando venimos aquí, y participamos en este escenario político, no es para lanzar adjetivos que tratan de evidenciar cuál es el concepto de la cultura o de la identidad que tiene cada ser humano. Por eso cuando venimos aquí, venimos a debatir no con adjetivos, venimos a debatir con definiciones ideológicas y eso nos permitirá mejorar este espacio que estamos aquí mirándolo. No me atrevería a ninguno de los compañeros y compañeras asambleístas dar un adjetivo de esos, no puedo hacerlo, no me da mi condición ética de ser humano, hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

debatir al otro compañero con cosas de fondo. Por eso este momento podemos decir que la Comisión tiene alguna dificultad en la metodología y en la conceptualización de lo que debemos ver, eso me parece que es importante decirlo, no excluye que en mi concepto pueda ser debatido, evidentemente, pero si le abrimos el abanico de ver que hay otras realidades en el país podemos entender que sí podemos coincidir y que sí podemos avanzar y por eso, señor Presidente, si es que en algún momento algún compañero Asambleísta lanzó la propuesta de que se archive, jamás puede pensarse que a través de esa misma palabra se puede archivar todos los procesos históricos de miles de años que vienen jurando y generando estos pueblos. Cuando se habla de ese proceso de archivar esto, entiendo que se quiere decir que la Comisión replantee la misma posibilidad, sabemos que han hecho un esfuerzo y ahora el mismo el presidente Cordero lo dijo y usted, compañero Murillo, también lo reflexionó, la Comisión puede replantear eso y lanzar una nueva propuesta. Que conceptos de racismo, que conceptos de cerebros diminutos, sean desterrados en este espacio democrático, porque ustedes, yo y todos nosotros, somos los nuevos referentes políticos para el país que queremos y para el país que soñamos. Ustedes y nosotros somos los nuevos referentes políticos para ahora, no para después, mañana será muy tarde. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias. Compañero Presidente, compañeros colegas asambleístas: Realmente me dio una



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

enorme pena oírle a una Asambleísta nuestra indígena y abogada decir que la Constitución ecuatoriana era una copia de la Constitución de Venezuela y me dio una enorme pena porque recuerdo cómo se aplaudía en Montecristi cada vez que los compañeros aprobábamos el Capítulo IV referente a derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Fueron muchas veces compañeros de su propia organización política, los que lucharon para que estos artículos estén ahora en el marco constitucional del país, no fueron venezolanos, compañera, fueron gente de las nacionalidades indígenas, no me pertenezco a una de ellas, pero he acompañado ese proceso desde que tengo uso de razón y por eso le reclamo, porque está desconociendo el trabajo de su propia gente. Por eso también creo que es necesario que con absoluta tranquilidad entendamos que la declaración que nos propone la compañera sea elevada a ley orgánica, no puede ser resuelta de esa manera, no puede ser porque el artículo catorce de la declaración, que la propia declaración, es mucho más retrasada que el artículo cincuenta y siete numeral catorce de nuestra Constitución. Quisiera que la compañera, por ejemplo, yo quisiera que la compañera revise cuando en el artículo treinta y seis de la declaración se dice que se promoverá, por ejemplo, que los pueblos indígenas, el artículo treinta y seis de la declaración dice, que los pueblos indígenas en particular los que están divididos por fronteras internacionales tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual y sigue el artículo que compare con el artículo siete de nuestra Constitución, numeral tres, que fue una de las luchas más importantes que se dio, porque llegaron los pueblos de frontera a Montecristi para pedir el reconocimiento de la doble nacionalidad y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

puedan transitar libremente, ese triunfo de los pueblos de frontera está usted tratando de retroceder, de desconocer y así podríamos tener una serie de artículos, el artículo catorce que habla que en la medida de lo posible se velará para que haya educación en su propia lengua, contradice totalmente con el artículo cincuenta y siete, numeral catorce, donde se habla del derecho a la educación intercultural bilingüe, no podemos retroceder. Y es por esa razón, pero también tomando en cuenta que es absolutamente necesaria una ley orgánica que permita hacer real los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, que repito, fueron peleados, luchados por los propios compañeros indígenas en Montecristi y que no fueron venezolanos, no, no fueron venezolanos, Lourdes, fueron tus compañeros, de aquí del Ecuador los que escribieron esto y que tuvieron el apoyo de al menos los ochenta miembros de Alianza PAIS, monolíticamente unidos votamos por esa propuesta junto a Pachakutik esa vez. Propongo, mociono, compañero Presidente, que encarguemos a la Comisión respectiva que se elabore una ley orgánica, creo que es necesario, pero no una ley que sea bajada ociosamente y presentada ociosamente a este Pleno, no puede ser que el artículo cuarenta y cuatro diga: "Todos los derechos y libertades reconocidos en la presente declaración", o el artículo cuarenta y cinco diga: "Nada de lo contenido en la presente declaración", o el artículo cuarenta y seis que dice: "En la presente declaración", o sea, eso no puede ser, eso es una falta de respeto a los pueblos y nacionalidades que han demostrado su capacidad de lucha y que por eso están en el sitio que ahora están. Entonces mociono que se encargue a la Comisión la redacción de una ley orgánica que vele por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y nacionalidades indígenas, quisiera ver si tiene apoyo esa moción. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Aminta Buenaño.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Espero que los compañeros proponentes no tomen a mal mi opinión ni que se me tilde de discriminadora o racista, creo que fue un exabrupto de la compañera que se amenace de muerte y se señale que se va a reducir la cabeza de aquellas personas que piensan diferente, porque estamos en el derecho de expresar nuestra opinión, ese es un derecho constitucional, ese es un derecho legítimo, sobre todo, cuando sentimos que se están socavando nuestros derechos. Todo mundo conoce que soy una intelectual con raíces montubias, todo mundo sabe cuánto me fajé en Montecristi para conseguir que por primera vez en la historia de la vida republicana, que por primera vez en una Constitución del Ecuador, aparezcan los derechos del pueblo montubio, precisamente dentro del Capítulo IV, dentro del capítulo que atañe a los derechos colectivos. Este pueblo, el pueblo montubio que ha sido históricamente discriminado, que aparecía muy bellamente en la literatura, aparecía dentro de la imaginación y dentro de los libros de los grandes escritores ecuatorianos del Siglo XX, no aparecía nunca dentro de leyes, peor dentro de una Constitución, y realmente me siento indignada que dentro de un proyecto de ley que habla precisamente sobre los derechos colectivos, que trata sobre los sectores históricamente discriminados, marginados, que es una reivindicación que hicimos en Montecristi no aparezca ese millón seiscientos mil ecuatorianos que son los montubios del área rural de la Costa y del área del semitrópico de la región interandina. Me pregunto, en qué parte, en dónde está ese proyecto, en que parte está lo que se refiere a los montubios en ese proyecto de ley, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

lo que me han respondido de alguna manera al ver y escuchar lo que decían los compañeros proponentes es que, simplemente se ha copiado como se ha venido diciendo, se ha quitado, se ha copiado, se ha bajado de internet un original y realmente no representa lo que está aquí dentro de la Constitución, no representa el Capítulo IV De los Derechos Colectivos, por eso no estamos los montubios, por eso no están los afros, compañeros. Por favor, recapacitemos, esto no es de ninguna manera un duelo, una confrontación, esto es una crítica positiva, porque realmente una forma de silenciar, una forma de negar, una forma de invisibilizar a los pueblos históricamente discriminados es no ponerlos, y sí siento que esa es una forma de racismo, por eso compañeros, creo que es muy importante, muy importante lo que aquí se ha dicho y se lo ha dicho en el mejor tono, con la mayor buena voluntad posible, que este proyecto de ley debe ser observado en su totalidad, caso contrario a título del tratamiento de esta ley se estaría introduciendo otros temas no establecidos dentro de nuestro ordenamiento jurídico del Estado y creo que incluso el Estado ecuatoriano dejaríamos de ser una unidad en su diversidad para dividirnos en diferentes pueblos, porque los recursos estratégicos del Estado, toda la territorialidad del Estado, todo lo que somos nosotros, no pertenece solamente a los pueblos indígenas, también pertenece a los montubios, pertenece a los afros, también pertenece a los mestizos, pertenece a los blancos, es decir a todos los ecuatorianos. Compañeros, mi opinión es de que realmente volvamos a reescribir este proyecto de ley que en realidad no nos representa a todos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Asambleísta Betty Carrillo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Señoras y señores asambleístas: Creo que en esta discusión debemos rescatar, en primer lugar, que todos y cada uno de los que hemos intervenido hemos señalado la necesidad de recoger aquella lucha histórica del pueblo indígena, aquella lucha histórica del pueblo afroecuatoriano, aquella lucha histórica, compañeros, en las cuales los compañeros indígenas y todos los sectores que han sido dominados, han tenido que entregar su sangre. No podemos negar, compañeros, bajo ningún concepto, quienes somos personas que nos identificamos con los altos intereses sociales, que el progreso de nuestro país no puede estar bajo ningún concepto aislado del sector indígena, de los sectores afroecuatorianos y de todos los sectores, que por eso, precisamente, nuestro país se considera como un país plurinacional e intercultural. La capacidad de resistencia del pueblo indígena ha sido demostrada, no en este momento, no cuando nosotros vemos que tienen una posición frente a los diferentes temas del pueblo ecuatoriano, porque el sector indígena ha participado en las luchas y ha puesto su voz al frente cuando ha considerado que algo no es correcto y eso, compañeros, más allá es un valor, un valor de un pueblo que se ha resistido desde la colonia, que se ha resistido muchas veces y no podemos negar la necesidad de que aquellas normas, aquellos principios que constan en la Constitución Política deben plasmarse en una ley que permita viabilizar esos principios, que permita viabilizar los derechos humanos que hablan de una igualdad, que permitan viabilizar todo lo que decimos nosotros los políticos en defensa a los sectores sociales, eso es lo que a través de las leyes tenemos que hacerlo. Considero también, que esta ley en particular que se va a hacer, porque lo que está presentado no corresponde a la normativa, no corresponde a cómo debe ser conceptualizada una ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

estoy segura que, entregándoles nuevamente a los compañeros y acogiendo el planteamiento de María Augusta Calle, vemos la necesidad de hacer realmente una ley, pero una ley desde el punto de vista endógeno, es decir, de la realidad de los pueblos que han sido durante toda la vida pisoteados y que sí, compañeros, se encuentran en desigualdad de condiciones y que no basta, no basta que la Constitución Política que fue construida con cariño y con un concepto totalmente distinto al modelo neoliberal de la anterior Constitución, no basta que simplemente esas normas estén plasmadas en esta Constitución, sino que existe la necesidad imperante, imperante como lo dice el artículo ochenta y cuatro de la Constitución, que se pueda viabilizar a través de una ley que efectivice esos principios y esos derechos. Por eso, compañera, Diana, compañera Lourdes, sí es importante y nosotros vemos con buenos ojos la necesidad de esta ley, nadie está en contra, seríamos absurdos en pensar que no podemos estar de acuerdo con algo tan valioso como viabilizar los derechos de las comunidades y de los pueblos que han estado en desigualdad de condiciones, pero para eso, compañeras, acéptenlo con el mejor de los propósitos, que se pueda construir una ley que viabilice esos principios que son debidamente defendidos por ustedes, que son debidamente defendidos por nuestro compañero Pedro de la Cruz. Cada una de ustedes que representan los sectores indígenas y de mi compañera Zobeida Gudiño, que representa el sector afroecuatoriano, nosotros compañeros, estamos con ustedes y por eso es que necesitamos, hoy más que nunca, que eso no quede solo en principios, sino también que a través de una ley se permita generar políticas de Estado para que ningún gobierno, para que ningún gobierno pisotee los derechos de los sectores sociales, los derechos del sector indígena. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción que sugiere devolverle a la Comisión para que elabore una ley. Consulto si tiene apoyo. ¿Cesar decías algo?-----

ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ. Señor Presidente: El afán nuestro en apoyar el procesamiento de la ley, retiro la moción de archivar y me adhiero a la moción planteada por la compañera María Augusta Calle de que esto regrese a la Comisión para que en el marco de las observaciones que se han hecho se proceda a elaborar una ley que es importante y clave para el desarrollo del país y del mundo indígena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Marco.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, Presidente. Creo que es importante señalar que estamos en un ámbito de debate, lo que si no puedo aceptar es que se someta a votación algo que es atribución de la Comisión. Estamos en proceso, señor Presidente, de construcción de una ley que se envió, se ha debatido, nosotros creemos que es prudente acoger las observaciones que han hecho, en este caso, el Pleno y en ese marco siguiente, si no hay una moción, a excepción de que alguien plantee la moción de archivo, caso contrario, usted sabe, la ley orgánica señala que todo lo que ahora han debatido, pueden decir que faltó esto, estuvo complicado, nosotros lo vamos a hacer y quisiera avanzar para ya no entrar en debate, señor Presidente, a lo mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

plantear el tema que nosotros cogiendo lo que se ha planteado en el Pleno, plantearíamos la adopción íntegramente del contenido de los derechos de la declaración, pero valía la pena que el Pleno justamente debata, cuáles fueron los antecedentes que nos dieron a debatir y en este concepto afianzar, estructurando conforme a una ley, eso lo acogemos y creo que es pertinente realizarlo, pero eso sí señalando que el contexto en el cual nos llegó del CAL hacia nosotros era una declaración textual, en ese contexto el Pleno ha dicho, esos derechos tienen que ser adoptados y tenemos antecedentes, señor Presidente, el Código de la Niñez, los distintos instrumentos adoptan los principios de estas declaraciones universales y lo estructuran conforme a la ley. Solicitaría eso al Pleno más bien, adoptar la Comisión, adoptemos todos estos principios de los contenidos de los derechos de esta Declaración y acogiendo también el pedido del Pleno, estructuraremos y avancemos en una estructuración de la ley. Ese sería el planteamiento, señor Presidente, no veo una moción, porque ahí si es un poco ofensivo, ahora sí construyamos una ley, nosotros hemos planteado para el debate y en el debate recogemos y para segundo debate ya tendremos conforme lo que ha señalado el Pleno de la Asamblea. Eso nomás, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente les hago notar lo siguiente, es decir, si es que estaríamos en un proceso normal, no del tipo que ustedes mismos han aceptado que está viviendo este momento el Pleno, ni siquiera tendría sentido, había sido normal que clausure el debate, les pregunto a todos los que van a intervenir, como punto de orden, significa qué, pasamos el primer debate, éste no es un proceso, no es un primer debate porque no tenemos un proyecto, tenemos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

declaración internacional que ha sido respetada en su texto y me parece que el esfuerzo que han hecho toda la mañana ustedes, es más bien para decirles desarrollemos nuestra Constitución mirando adicionalmente lo que dicen las Naciones Unidas y todos los derechos humanos proclamados en todos los convenios que el Ecuador es suscriptor y en todas las declaraciones que nosotros hemos sido parte, puede que nos demoremos un poco más, pero creo que eso es lo más prudente, es nada más que una opinión. ¿Me pidió punto de orden Guillermina Cruz?-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Señor Presidente: Punto de orden. Creo que no hay ninguna norma jurídica que ampare en que regrese la ley a la Comisión, sino más bien que éste sea el primer debate de esa ley, todos los aportes que hemos hecho los asambleístas sirva como primer debate y que la Comisión construya para el segundo debate, una ley orgánica que represente a los pueblos indígenas, afros, montubios, como determina la Constitución del Estado. Entonces, esa sería mi propuesta, señor Presidente, que sea esto considerado como primer debate y la Comisión que construya la ley orgánica que proponen y que está bien porque tenemos que recoger los derechos de los pueblos y nacionalidades, pero que sea amparada en lo que dice la Constitución y más los acuerdos internacionales, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le puedo aceptar como punto de orden porque sería también, en qué norma está que una ley que no ha tenido ley, porque aquí hay una declaración internacional, no una ley, pase al segundo debate, es decir, ese sería un mecanismo que mañana todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

nos podemos fabricar, traemos un documento, aquí le critican, dicen que no es pertinente y nos saltamos el primer debate, creo que la Asamblea responsablemente, el Pleno puede decidir lo que quiera, acordado siempre que esté dentro de la ley y la Constitución. Creo que todos están de acuerdo, si quieren suspendo el debate, pónganse de acuerdo políticamente, no creo que estemos en ninguna contradicción, abandonemos posiciones cerradas, creo que todos estamos de acuerdo en desarrollar los principios interculturales y plurinacionales que están en la Constitución, no les quiero contradecir, pido que no tomemos una decisión que después nos resulte negativa a todos. Con todo gusto, Marco.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Creo que hemos dialogado con las distintas bancadas y hemos quedado en ese acuerdo, o sea, nosotros vamos a adoptar, aceptamos las sugerencias y los planteamientos del Pleno. Por eso lo que hemos planteado, según las sugerencias del propio Pleno, es adoptar los derechos contenidos en ello y estructurar y eso lo estamos llevando, por eso queremos pasar porque es importante y trascendental también. Hoy se ha debatido sobre esos derechos, no podemos decir que tampoco no hubo debate y no sé en qué contexto está planteado, eso quiero plantear aquí que haya un consenso, pasar y al segundo debate ya tendremos estructurado, conforme lo que se ha planteado en el Pleno de la Asamblea. Por eso, señor Presidente, sugeriría, a excepción que usted tenga un argumento legal donde plantee, lo otro sería el archivo, no habría una cuestión de regresar legalmente a la Comisión. De hecho, nosotros vamos a adoptar eso como Comisión y hemos conversado los miembros de la Comisión y también con algunas bancadas que quería darle el punto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

información que hemos dialogado sobre ese punto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, suspendo este momento la sesión, creo que debemos conversar, me parece nos estamos enredando en la forma y estamos de acuerdo en el fondo. A las tres de la tarde reinstalamos la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Gracias, señores asambleístas, a las quince horas se reinstala la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se va a proceder a registrar la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo retire las tarjetas de los asambleístas que no estén en el recinto. Noventa y siete asambleístas presentes. Sí tenemos quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se reinstala la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

sesión. Lourdes Tibán, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Muy buenas tardes, con todos y todas. Primero, quisiera comenzar agradeciendo por todo este debate que se ha armado en torno a un instrumento internacional histórico y respetado para el Movimiento Indígena del Ecuador y para todo el mundo, porque es una declaración que protege y garantiza los derechos de las colectividades indígenas en el mundo. En tal virtud, creo importante, lo primero, haber puesto en debate, pero de este debate refleja una clara situación en la que nos encontramos los assembleístas del ni siquiera poder entender qué categoría tiene una declaración internacional, que lo hemos dicho claramente que no es posible cambiar, pero que quisiéramos nosotros los pueblos indígenas y vamos a seguir en la lucha, de insistir en que algún día, no será ahora porque veo que no hay voluntad política, no voy a permitir el archivo de este proyecto, tampoco voy a permitir como proponente, la modificación. Quiero dejar claro, que una cosa es la ley de implementación de los derechos colectivos que se está trabajando ya con el CODENPE, la Secretaría de Pueblos, la CONAIE, incluso ahora están en Baños reunidos trabajando una ley para nacionalidades indígenas afroecuatorianos, montubios y otras colectividades. Pero la declaración que hoy queríamos contar con el apoyo de ustedes, es de ratificar y constituir en norma jurídica interna del país, como ya lo dio el gran ejemplo el hermano país de Bolivia. No es posible, no vemos las condiciones para continuar con el debate, veo que el oficialismo todavía, le recomiendo a las personas que reclamaron por qué no están los negros, por ejemplo, los afros, las Naciones Unidas tiene como veinte mil departamentos trabajando y creo que el tema de los afros o



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

como le queramos llamar, está mucho más adelantado en las Naciones Unidas en cuanto a derechos y los tiene, solo que a nivel del Foro Permanente de las Naciones Unidas, hay una especializada para el tema de los pueblos indígenas. Sin embargo, en mi intervención dije que el artículo constitucional, artículo cincuenta y seis y cincuenta y siete claramente dice que los derechos reconocidos en instrumentos internacionales, en declaraciones son extensivos a los afroecuatorianos y montubios, más claro que eso, creo que los legisladores tenemos que leer toda la Constitución, claro es que esta declaración habla solo de indígenas, pero la Constitución ya le extiende esos derechos a los afros y montubios. En tal virtud y una vez que he consultado a los proponentes, porque no he hecho el pedido a nombre personal, lo hice a nombre de los pueblos, nacionalidades, comunidades y organizaciones indígenas, procedo a retirar por dignidad este proyecto y me comprometo a trabajar un proyecto de ley distinto, pero que no se malinterprete que la declaración es cambiable. Ratifico que la lucha va a seguir. En algún gobierno hemos de lograr ratificar esta declaración, pero son dos cosas totalmente diferentes que dejo claro, una cosa es la ley que estamos haciendo y otra cosa, la intención, la lucha de los pueblos indígenas es ratificar como parte del ordenamiento jurídico esta declaración para el Ecuador. En ese sentido, señor Presidente, agradezco a la Comisión, voy a hacer un informe a los pueblos y nacionalidades indígenas, no hay voluntad política para dar este paso importantísimo de reconocer un instrumento jurídico a través de una ley orgánica y, por lo tanto, como proponente nosotros retiramos, y digo nosotros porque acabo de consultar a las organizaciones que me dieron ese mandato y ellos han dicho, antes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

que denigren tanto a la declaración proceda a retirar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Creo que ahí regresan las cosas a la Comisión, creo que podemos hacer varias adhesiones, ya había hablado con Lourdes y creo que no debemos en este caso ahondar en criterios adicionales, podemos pasar al siguiente punto, no creo que haya que tomar votaciones de nada. Tiene la palabra doctor Herrería.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Señor Presidente: Si bien es cierto que respeto y respetamos nuestro bloque la decisión de la asambleísta Lourdes Tibán, no es menos cierto que ya una vez que el Pleno ha conocido, deberíamos votar por el archivo del expediente que se compadece con el pedido de Lourdes Tibán, de que ella lo retira, porque no podemos una vez que ha sido sometido a tratamiento un informe de una Comisión permitir que cualquier Asambleísta, no en el caso de Lourdes, sino cualquiera de nosotros, retire un proyecto de ley sin que sea votado aquí su archivo, el archivo no significa que la próxima semana la asambleísta Lourdes Tibán puede presentar el nuevo proyecto de ley para que siga el trámite correspondiente. Por lo tanto, pongo a consideración del Pleno y a consideración suya, señor Presidente, este punto que creo que es importante resolverlo para no sentar malos precedentes en cuanto a que aquí retiramos los proyectos que presentamos sin observar el procedimiento que está establecido en nuestra Ley Orgánica. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que tiene usted razón jurídica, pero les hago notar que como este es un órgano jurídico, pero también



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

político ustedes fueron abundantes en argumentos y creo que muy razonables que la lectura política de un archivo puede ser confundida con un menosprecio de estos principios que más bien son destacados en la actual Constitución del Ecuador, por eso me parece inteligente la actitud de Lourdes, en el sentido, el efecto es el mismo, regresa a la Comisión, ella en la Comisión retira la ley. Por tanto, esa ley ya nos dirá la Comisión que no puede seguir tratando o le preguntará al CAL, si es que hace falta traeremos al Pleno, pero ustedes tienen la palabra, si es que alguien apoya la moción del doctor Herrería someto a votación. Bien, vamos a votar el archivo de la ley si no tiene votos les hago notar que pasa lo mismo que acabo de proponer.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. ...en ningún momento he ordenado el archivo, ...el archivo y por si acaso pase la posibilidad de una de las cabecitas de ustedes de archivar, es mucho más digno para el Movimiento Indígena retirar este proyecto, esta iniciativa dejando claro y les voy a tomar la palabra que nosotros vamos a preparar otro proyecto de ley, pero no sobre la declaración porque la declaración para aprobar necesitamos de la mayoría legislativa, de manera que no estoy proponiendo el archivo, que quede claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Marco y luego el doctor Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, Presidente. Quiero dejar bien en claro, pero que se entienda que no fue una mala intención y una despreocupación de la Comisión, nosotros hemos debatido la pertinencia de estos y el espíritu que tenía de una ratificación de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

texto. Ahora, creo pertinente y con mucho respeto de Lourdes, no sé dónde, en qué parámetro de la ley se puede retirar la ley, eso no es posible; por lo tanto, conversando con los compañeros, al menos quisiera solicitar al Pleno poderlo tratar el espíritu, es decir, todo lo que tiene que ver, los principios de la declaración sean contemplados en una ley y acojo personalmente los distintos criterios de ir normando, ir dándole forma como ley. Entonces, si es posible, señor Presidente, mocionaría, más bien, para que de hecho se constituya no desconociendo, porque ahí sí tengo que ser claro, no es que no nos hemos dado tiempo la Comisión, hemos llegado a ese punto complicado que ya el Pleno se ha enterado. Por lo tanto, acogiendo el pedido, creemos que los principios debe contemplar un marco legal y en el cual contemple la distinta normativa que tenga que ver, por supuesto, y ahí estamos recibiendo un mandato del Pleno que sería normar todo lo que tiene que ver con derecho indígena, todo lo que norma el tema de educación, todo lo que norma el tema de salud, todo lo que norman los distintos marcos legales que contempla como principios esta declaración. Por lo tanto, si regresa a la Comisión, creo que podríamos nuevamente hacer ese esfuerzo más amplio, sin desconocer los principios que aquí hemos debatido y que nadie discute, los principios que están contemplados en la declaración que es el punto fundamental para armar un marco jurídico pertinente que regule, porque desde el año ochenta y seis no ha habido una norma realmente aparte de la Constitución que nos dé una viabilidad jurídica, la Comisión no tiene problema de hacerlo, pero necesitamos tener ese mandato del Pleno de la Asamblea para estructurar este que casi sería como un código que marca toda la perspectiva legal de los pueblos indígenas en general. Plantearía esa moción para poder trabajar con tiempo, para trabajarlo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

también con un proceso porque como nos mandaron la ley, sin echarnos la pelota, Presidente, como nos mandaron nos creó un conflicto, llamamos a las organizaciones, nos dijeron no lo topen y hoy si las organizaciones, como creo que van a estar de acuerdo, vamos a hacer una ley, un código que nos plantee, pero necesitamos el mandato del Pleno, pero eso sí dejando en claro de que la declaración se la toma como principio para estructurar este proceso, en eso no le tenemos miedo al trabajo, compañeros colegas, pero si el mandato del Pleno de la Asamblea clarifica con este término. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, compañero Presidente. Creo que no debemos violar la ley, es claro que enviado por una de las comisiones de esta Asamblea, hemos tratado en toda una mañana, en toda una sesión en primer debate un proyecto de ley con falencias, con virtudes, pero un proyecto de ley que ha sido observado por varios asambleístas, no encuentro en la ley disposición alguna para que le permita a esta Asamblea con la moción de cualquier compañero asambleísta votar por el archivo de esa ley. Por consiguiente, lo que tenemos que hacer es cerrar el debate, que regrese a la Comisión y finalmente dentro de la Comisión deberán acoger a lo mejor las observaciones que hemos hecho y en algún momento mejorar el proyecto y enviarlo para segundo debate, realmente como está concebido es una transcripción prácticamente de la declaración, pero es en definitiva un proyecto que lo ha enviado la Comisión, que es perfectible y para eso ha sido precisamente este debate y serán las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

observaciones de los asambleístas hechas en esta sesión y en las que se hagan posteriormente las que mejoren ese proyecto de ley y en su momento la Comisión, cuando considere que tiene un proyecto de ley válidamente elaborado, lo vuelva a enviar para segundo debate y ahí sí con votos o negar o aprobar el proyecto de ley en segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Señor Secretario, ahí hay una moción planteada por el doctor Herrería y apoyada, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Enrique Herrería, que mociona el archivo del proyecto de Ley Orgánica para el Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, debe decir la palabra "registrado". La moción presentada por el señor asambleísta Herrería es de que se archive el proyecto de ley presentado. Noventa y dos asambleístas presentes, señor Presidente. Continúe, señor Operador. Señores asambleístas voten, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la que calificué yo, luego veremos qué pasa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presente los resultados, por favor. Quince afirmativos, treinta y nueve negativos, siete blancos, tres abstenciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Señor Presidente, el señor asambleísta Galo Vaca está pidiendo la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se rectifica la votación. Luego de la votación les doy la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Enrique Herrería, para que se archive el proyecto de ley presentado. Señores asambleístas, estaban noventa y dos asambleístas presentes, algún asambleísta tiene que retirar la tarjeta. Señores asambleístas, retiren una tarjeta, por favor. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas estén solo las que participaron en la anterior votación. Estamos con una tarjeta demás, señores asambleístas, son noventa y cuatro con el equipo del señor asambleísta Galo Vaca y de la asambleísta Irina Cabezas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Dos votos afirmativos, cuarenta y tres negativos, tres blancos, cuarenta y seis abstenciones. No ha sido aceptada la moción de archivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Compañero Presidente, había presentado una moción esta mañana, quisiera que se someta a votación, la moción tuvo el apoyo correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, si tiene usted la moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

presentada, por favor sírvase leer, voy a hacer leer las mociones que han sido presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle, dice lo siguiente: "Encargar a la Comisión para que redacte una ley orgánica para el ejercicio y la aplicación de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador e instrumentos internacionales ratificados por nuestro país". Hasta ahí, señor Presidente, la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero verificar que esté apoyada esa moción. Punto de orden, doctor Herrería nuevamente.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. De la manera más respetuosa y comedida me dirijo a la Presidencia porque creo que en temas de procedimiento hay que ser no solamente muy ponderado, sino detallista, en este caso para evitar a futuro equivocaciones, me permito solamente leer la parte final del artículo sesenta, donde habla de los informes en primer debate que se discute en la Asamblea, que dice: "El Pleno con la mayoría absoluta de sus miembros podrá resolver el archivo del proyecto de ley", final del artículo sesenta el último inciso. En consecuencia, señor Presidente, lo único que pretendo es que nosotros nos debamos regir con todo el rigor de lo que expone nuestro propio código orgánico, nuestra ley orgánica para evitar que mañana hayan interpretaciones antojadizas en las cuales podemos incurrir todos, incluyéndome yo, de acuerdo a mi conveniencia política en el momento del proyecto puedo cambiar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

procedimiento. En consecuencia, quiero reiterar que aquí lo único procedente que hubiera sido es que se someta a una votación que retorne el informe a discusión de la Comisión o en su defecto que se someta a votación para que se establezca si es o no procedente el archivo por mayoría de los miembros de la Asamblea, no cabe de forma alguna para lo venidero que alguno de nosotros quiera retirar un proyecto que está en discusión. Ese es el motivo por el cual a pesar de ser proponente de una moción, me haya abstenido porque veo que había una enorme confusión en el Pleno y quería que esto quede suficientemente dilucidado para beneficio del procedimiento de nuestra propia Asamblea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que el sentido del punto de orden es exactamente ese, acepto los argumentos jurídicos, negamos el archivo, por tanto regresa a la Comisión como cualquier proyecto y en otro momento se procederá porque lo de la asambleísta María Augusta Calle no es una consecuencia de este debate, es decir, esa moción la podemos votar en el último punto del Orden del Día de esta sesión porque no hay ningún problema, es una moción diferente de construir una ley, pero en este caso lo que hemos hecho es negamos el archivo por una mayoría enorme y regresa a la Comisión y ahí sabremos después qué hacemos. Pase al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, suspendemos este tema.-----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008". Señor Presidente, se ha entregado todo a los señores asambleístas, el informe correspondiente que con su autorización procedo a dar lectura: "Informe para segundo debate. Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura, el 1 de marzo de 2008. Comisión número 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno a la Asamblea Nacional, el proyecto de ley que fuera asignado a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado que propone se otorgue protección e inmunidad a los miembros de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. Antecedentes. El 8 de marzo del 2009, el Presidente de la República solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional mediante oficio número T-4245-SGJ-09-2289 tramitar el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. El Consejo de Administración Legislativa, el 6 de noviembre de 2009 resolvió calificar el proyecto y remitirlo para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Asamblea Nacional, mediante correos electrónicos masivos a los que adjuntó el proyecto y a través del correo común se envió a distintos sectores. Se recibieron observaciones del presidente del Consejo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Judicatura, doctor Benjamín Cevallos; del Ministro de Gobierno Policía y Cultos, doctor Gustavo Jhalk; del Director Ejecutivo de la Comisión de Transparencia y Verdad, Caso Angostura, doctor Wilman Terán; de la Directora Ejecutiva de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Anaité Vargas; y, de los ciudadanos doctores Rafael Ollarte y Ramiro Aguilar. El 15 de diciembre de 2009, la Comisión presentó el informe para primer debate del proyecto al Presidente de la Asamblea Nacional, luego del primer debate del Pleno se recibieron por escrito las observaciones de las y los asambleístas Gioconda Saltos, Gerardo Morán, Vethowen Chica, Silvia Salgado, Lenin Chica, Guido Vargas y Galo Vaca. Análisis y razonamiento. Mediante Decreto 1646 de 25 de marzo de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 565 de 7 de abril de 2009, el Presidente de la República crea la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008; en esa fecha ocurrió una irrupción ilegal del Ejército colombiano en territorio ecuatoriano, por ese motivo el Presidente de la República tuvo la iniciativa de crear una comisión ajena al Gobierno para la investigación de estos hechos, así como de las denuncias que surgieron a partir de ellos, relativas a supuestos vínculos entre funcionarios del Gobierno ecuatoriano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y con redes de narcotráfico. Para la integración de esta Comisión se solicitó a distintos sectores de la sociedad la proposición de nombres. La Comisión al final de su labor presentó un informe con las conclusiones de su investigación. Por el trabajo que efectúan los miembros de la Comisión y el personal que directa e indirectamente participa en el proceso investigativo y las implicaciones que de ello posiblemente deriven, dichas personas podrían ser víctimas de acciones intimidatorias, incluso procesos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

penales, es por este motivo que se ha considerado conveniente acoger el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, que otorgue inmunidad a ciertas personas que son parte de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008, independientemente incluso de las manifestaciones de algunos de sus miembros, que ante la confianza de la investigación realizada se habían manifestado indiferentes al otorgamiento de la inmunidad. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado decidió limitar la inmunidad únicamente al ámbito civil y penal y no al administrativo, así como aclarar que ésta cabe únicamente para las acciones realizadas en el ejercicio de las funciones de investigación en este caso. Se realizó una reforma respecto de los beneficiarios de la inmunidad, quienes serán únicamente aquellos cuyas funciones y actividades signifiquen el involucramiento en tareas de investigación y obtención de información que resulten determinantes sobre el sentido de los informes y conclusiones. Si bien se ha argumentado que no puede existir inmunidad en casos adicionales a los que señala la Constitución, consideramos que aunque ésta debe ser excepcional, existen supuestos en que la inmunidad se otorgue y no se encuentran contemplados en la norma fundamental, sino en la ley, como por ejemplo la inmunidad diplomática, la inmunidad territorial. En este sentido, con respecto a las observaciones presentadas sobre la falta de facultad de la Asamblea Nacional para otorgar inmunidad al no estar determinada como una función expresa de la Constitución, es necesario remitirse a la propia norma Constitucional que en el artículo 120, numeral 6, establece la atribución de expedir leyes con carácter generalmente obligatorio, norma que también consta en la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 9, numeral 6. Por lo tanto, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

potestad normativa propia del órgano Legislativo es fundamentalmente per se para poder, luego del trámite parlamentario, aprobar la presente ley otorgando inmunidad a los miembros de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008, más aún, cuando a través de esta norma se desarrolla el principio del artículo 11 de la Constitución, que instituye como el más alto deber del Estado respetar y hacer respetar los derechos fundamentales, aclaramos que la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008 no ejerce funciones jurisdiccionales y, por tanto, los resultados del informe del presente no pueden entenderse bajo ninguna circunstancia como una decisión judicial, en tal virtud, ésta no constituye una comisión especial creada para el juzgamiento del caso, no administra justicia y, por ende, la misma no contraviene lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, letra k, de la Constitución. El objetivo de la Comisión es el de recabar información que ayude al esclarecimiento de los hechos, la responsabilidad que puedan generar los mismos, será declarada posteriormente por las autoridades competentes de la Función Judicial. Se ha conservado en el proyecto lo referente a la reserva de la información e identidad de los testigos, la protección de los miembros a través del Sistema de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado, la celeridad en los pedidos de los miembros y la confidencialidad de los aspectos referentes a los procedimientos utilizados para la consecución del informe. Por las motivaciones jurídicas, sociales, constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el jueves 11 de marzo de 2010, en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración y por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Hasta ahí, señor Presidente, el presente informe que se encuentra suscrito por la asambleísta María Paula Romo, Presidenta; Henry Cuji, Vicepresidente; Washington Cruz, miembro de la Comisión; César Gracia, miembro de la Comisión; Mariángel Muñoz, miembro de la Comisión; Yorinson Tenorio alterno de Andrés Páez, miembro de la Comisión; Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión”. Hasta ahí el texto, señor Presidente. El señor asambleísta Washington Cruz es el ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ WASHINGTON. Señor Presidente, colegas asambleístas: Hemos sido convocados para resolver en segundo y definitivo debate el proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el uno de marzo de dos mil ocho. El informe que se ha dado lectura refleja el sentir no solo de la mayoría de los asambleístas, sino que recoge el clamor nacional de que los hechos de Angostura no pueden quedar en la impunidad, la agresión armada que aquejó las fuerzas revolucionarias colombianas contra la integridad soberana en nuestro territorio, debe ser esclarecida para que el mundo condene este abominable hecho que segó vidas de inocentes. Los hechos nefastos del uno de marzo del dos mil ocho no pueden quedar impunes, la incursión ilegal en territorio ecuatoriano tuvo proyecciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

mucho más allá del cegar vidas, ya que se llegó a imputar al Ecuador infundadas vinculaciones con las Fuerzas Armadas Revolucionarias colombianas FARC y con redes del narcotráfico que oportunamente rechazamos con firmeza, honor y soberanía. La Asamblea Nacional tiene la obligación de eliminar todo obstáculo que impida conocer la verdad de esta agresión y debe otorgar la inmunidad civil y penal a todos y cada uno de los investigadores y esta inmunidad debe ampliarse a favor de quienes hayan ejercido funciones y actividades relevantes en la obtención de información y medio de pruebas determinantes para transparentar los hechos que jamás quedarán impunes. La Asamblea Nacional ya dio un paso trascendental en este sentido cuando otorgó inmunidad a la Comisión de la Verdad, son los mismos principios que hoy debemos ratificar en garantía de la integridad de los miembros que hoy conforman la Comisión que investiga los hechos de Angostura. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha elaborado un informe que debemos ratificar en segundo y definitivo debate, porque está conforme con el espíritu del proyecto de ley. Quienes integran esta Comisión investigadora tengan la certeza que la Asamblea Nacional está firme en su lucha porque la verdad resplandezca. La Constitución de la República en su artículo ciento veinte, numeral seis, y el artículo nueve, numeral seis, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen la competencia para conceder la inmunidad que hoy reclamamos. Compañeros, compañeras asambleístas, mi voto será por la transparencia de la verdad y por garantizar la integridad de los investigadores, es decir, a favor de este proyecto. Por lo tanto, exhorto a mis compañeros asambleístas a pronunciarnos mayoritariamente a favor del proyecto de ley que concede la inmunidad a los integrantes de la Comisión investigadora de los hechos de Angostura para satisfacción



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

del pueblo ecuatoriano y la comunidad internacional. Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Compañeros y compañeras asambleístas, compañero Presidente, pueblo ecuatoriano: En el mes de diciembre la Comisión de Angostura presentó su informe, desde ahí he estado esperando pacientemente que los comisionados hagan algún esfuerzo, el más mínimo esfuerzo para proteger a sus fuentes, a sus testigos. Según declaraciones de uno de los comisionados hay ya tres muertos, que fueron sus informantes, ahora se va votar la inmunidad para esos irresponsables comisionados que de lo único que se han preocupado es de tener ellos la inmunidad y no de proteger a su gente, a la gente posiblemente que hizo declaraciones contra mí, pero no se han preocupado de protegerles, solamente esa irresponsabilidad, a mi juicio, no les daría el derecho de tener, de gozar de un figura sagrada que es la de la inmunidad. En el primer debate argumenté tal vez de forma no pertinente al debate mismo, sobre la calidad del informe y repito tal vez argumenté de forma no pertinente porque no estábamos debatiendo la calidad del informe. Ahora, en el día de hoy, sí me remito únicamente al tema que nos convoca que es el de darles o no la inmunidad y repito, creo que solamente la irresponsabilidad de ellos demuestra el porqué de la pésima calidad de ese informe, la tremenda irresponsabilidad de no haber protegido la vida de la gente, tres muertos, tres muertos hay ya, lo dijo uno de los comisionados de Angostura. Sin embargo, ahora quiero informar a la sala que por probidad no me puedo quedar en esta sala, mi voto obviamente sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

que no, pero sería un voto que refleje un conflicto de intereses, estoy en contra abiertamente de ellos, porque ellos me han injuriado y me han calumniado, por esa razón colegas, compañeros, compañeras, me voy a retirar. Dejo en su conciencia darles o no la inmunidad que de acuerdo a como está planteada en la ley sería para toda su vida, para siempre, siempre serían inmunes, se les deja una puerta abierta para siempre, para que ellos digan lo que les dé la gana siempre. Está en sus conciencias. Me retiro, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Este tema, motivo de discusión en estos momentos, a más de delicado es un tema de trascendencia para la vida de este país. Se trata de una Comisión que tiene como misión investigar los hechos de Angostura sucedidos el primero de marzo del dos mil ocho, pero esta investigación no puede quedarse en ese repudiable, cobarde y execrable atentado contra nuestra soberanía, como país hermano de Colombia, realizado por el gobierno terrorista de derecha, gobierno como todo mundo lo conoce vinculado a los paramilitares y al narcotráfico, de manera vil y cobarde contra nuestro país. Entonces, no se trata solo de investigar la situación originada fruto de este cobarde atentado contra nuestra soberanía realizado el primero de marzo de dos mil ocho, sea el caso de Angostura, se tiene que investigar quienes están involucrados en esto, pero particularmente diez años de injerencia por parte de Norteamérica en los organismos de seguridad violando y afectando nuestra soberanía como lo hicieron cuando se les permitió sin que el Congreso Nacional, facultado por la Constitución y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

la ley, que tenía que haber ratificado nunca lo hizo, cuando era Presidente del Congreso Moeller, de manera inconstitucional e ilegal se les permitió que instalaran esa base norteamericana en Manta, desde ahí todos estos atentados de manera escalonada contra nuestra soberanía, el pretexto, el combate al narcotráfico, entre otras cosas, el pretexto el combate al narcotráfico, pero tenemos hechos y resultados como los denunciados por el propio señor Presidente de la República en agosto el año pasado en la reunión de UNASUR, en Bariloche, que manifestó, que en el año anterior de que saliera la base norteamericana de Manta habían capturado droga anualmente por una cantidad de veintiún toneladas, pero resulta que sale la base norteamericana de Manta y la captura de la droga, sin que ellos ya estén aquí, se dio en el año subsiguiente de cuarenta y dos toneladas, significa que ese era un simple pretexto para poder afectar como lo venían afectando nuestra soberanía en la injerencia directa en los asuntos internos de nuestro país y es así como tenemos declaraciones realizadas por estos propios señores comandantes del Ejército norteamericano, como el propio comandante del puesto de operaciones de avanzada, FOL, Xavier de Luca que manifestó la Base de Manta es muy importante dentro del Plan Colombia, estamos ubicados para operar esta área y lo otro. Así mismo, el seis de marzo del dos mil ocho, pocos días después de la violación de nuestra soberanía en Angostura, el Jefe del Comando Sur, almirante James Stavridis, manifiesta: "Con el continuo apoyo de Estados Unidos, Colombia está a punto de ganar la paz, de hacer irreversible su exitoso avance contra el terrorismo, la guerrilla ha sido reducida ahora a nueve mil combatientes de los diecisiete mil quinientos que eran en el dos mil dos. Stavridis visitó a Colombia en febrero de este año, es incuestionable según las revelaciones a las que

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

ha tenido acceso esta Comisión, el uso de la Base de Manta es la combinación del ataque a territorio nacional en Angostura. Así mismo, está comprobada la participación de gente vinculada a inteligencia en nuestro país, responsables de organismos de seguridad de nuestro país que tuvieron una postura de traición a la patria, a la patria comprobada. Primero, toda la logística para ese bombardeo a nuestro país en Angostura el primero de marzo salió de la Base de Manta, pero resulta que el señor mayor Silva, Director de la ex Unidad de Investigaciones Especiales de la Policía, UIESS, quien supuestamente había conocido del ataque durante un viaje realizado días antes a la República de Colombia y está, así mismo, este capitán Ronny Vallejo integrante de la seguridad de la Presidencia de la República quien no supo informar oportunamente sobre estos hechos al Presidente, así como el ex jefe de Inteligencia del Ejército, coronel Mario Pazmiño, quien supuestamente estaría involucrado en permitir infiltraciones de la Agencia Central de Inteligencia-CIA de los Estados Unidos en asuntos de seguridad nacional. Estos señores andan campantes haciendo declaraciones, cuando ellos tienen que responder penalmente por traición a la patria al haber involucrado organismos de seguridad del Estado ecuatoriano, violando nuestra soberanía al haber involucrado, poniéndoles al servicio con información y todo, del imperialismo norteamericano, del imperialismo norteamericano esto es lo que se ha dado. Pero, además, miren, resulta que ahora los pájaros disparando a las escopetas y se hace acusaciones por parte de esta gente involucrada con potencias extranjeras, con organismos de seguridad norteamericanos, se hace justamente acusaciones contra funcionarios, contra gente que tiene que ver con una posición progresista en nuestro país y ¿quienes lo hacen? Justamente estos agentes de la CIA, la prensa



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

derechista y funcionarios pro imperialistas enquistados en este mismo gobierno, en este mismo gobierno. Por otro lado, resulta que se firma, porque hay doble discurso, pues, por un lado la declaración saludada por el país, saludada por Latinoamérica, saludada por el mundo, realizada en Bariloche en agosto del año anterior por parte del señor Presidente de la República, una postura anti imperialista que así debe ser la postura de un Gobierno, pero por otro lado, concordantemente o al mismo tiempo, resulta que se firma la carta de entendimiento del Ministro de Relaciones Exteriores, en ese entonces el señor Falconí con el señor Jay Berman, Director General de la DEA, carta que se está cumpliendo en estos momentos para poner al servicio de formación de logística y todo de los organismos de seguridad norteamericano a personal de las nuestras Fuerzas Armadas y a personal de seguridad en este país. Entonces, esto sí quiero dejar también puntualizado, miren de por medio, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, está la necesidad de que se esclarezca estas actitudes, estos actos atentatorios a nuestra soberanía y estas actitudes de traición de ciertos funcionarios que tuvieron en sus manos organismos de inteligencia y de por medio están los intereses de una potencia como es Estados Unidos, de una potencia que tiene directa injerencia por muchos años en nuestro país y ahora que estamos hablando que Colombia firmó con Estados Unidos una ampliación de su tratado para poder imponer lo que antes aquí tuvimos una base y logramos expulsarla, ahora Colombia va a tener siete bases que atentan no solo contra ellos, atentan contra la región y buscan el dominio del agua en el Amazonas y el dominio desde Colombia a todo el Caribe, a todo el Caribe y eso pone en riesgo nuestra seguridad, como país soberano. Por todas estas razones, señor Presidente y señores asambleístas, creo que por un sentido de lógica, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

coherencia y de justicia, los señores de esta Comisión por el papel delicado que tienen al hacer esta investigación para que salgan a la luz muchas cosas de las cuales tiene derecho a informarse el pueblo ecuatoriano para tomar medidas, los señores de la Comisión necesitan de esta inmunidad, pero además de eso tenemos que ser coherentes, pues, si le dimos inmunidad, si esta Asamblea le dio inmunidad a los integrantes de la Comisión de la Verdad, lo mismo y por esa misma razón, debe también dársele la inmunidad porque por medio Estados Unidos, de por medio ex miembros directivos de organismos de seguridad, de por medio...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. ...de por medio prensa derechista y de por medio también funcionarios, pronorteamericanos metidos en el Gobierno de Movimiento PAIS. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: El día martes pasado en la Comisión del CAL, en el CAL se archivó, se terminó prácticamente con la solicitud de juicio político al Ministro de Defensa Nacional, ahí lo santificaron y este tema tiene mucho que ver con la defensa nacional y justamente en la solicitud de juicio político, había planteado la pregunta al alto mando militar sobre cuáles eran las condiciones de nuestro país en la defensa nacional antes del ataque de Angostura y no tuvieron otra cosa que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

asumir la verdad y decirle al país que antes de Angostura, durante Angostura y después de Angostura, el país estaba sin un plan de defensa nacional. Eso está en la documentación, sin embargo, la Comisión de Fiscalización con el voto del oficialismo, archivó ese proceso. Durante estos días he venido insistiendo y perseverando que no quede ese tema en la impunidad, porque se trata de la defensa nacional, porque hay que hacer justicia en el país sobre los irresponsables que no tenían adecuadamente el tema de la defensa nacional para repeler cualquier ataque, venga de donde venga. No hay mejor juicio que el juicio de la historia, el juicio político es cuestión de votos así han hecho aquí en la Asamblea Nacional, pero quiero decirles a todos los que votaron en la Comisión en contra de este juicio político, que van a tener que llevar el resto de su vida el peso que significa no haber permitido este juicio y aquí tengo, porque voy a insistir aunque sea con otro juicio político y aprovecho para agradecer a los cincuenta y ocho asambleístas que me respaldaron en esa iniciativa de fiscalización y fijense ustedes, es por Angostura por eso estoy hablando, Seguros Sucre que está a disposición del Gobierno Nacional pidió una auditoría técnica internacional, internacional de la firma Gab Robins lo tenían escondido, dos meses escondidos el informe de la auditoría técnica, ¿saben cuándo me entregaron? El día martes que archivaban definitivamente la iniciativa y solamente les voy a decir dos de toda una serie de argumentaciones, para que lleven en sus conciencias y de una vez díganle a Correa que no se suba en los Dhruv, que no se suba en los Dhruv, dieciocho conclusiones les voy a leer una: "El conocimiento de los pilotos del Dhruv de su aeronave es deficiente, deberán investigar a fondo la razón de la limitación de velocidad de entrar al banqueo a la izquierda y practicar exhaustivamente la falla a una altura prudente".



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Este es un peculiar y peligroso defecto, es sorprendente que se certificó la aeronave con dicha limitación. Estaba en conocimiento del alto mando militar y saben cuándo le informaron al Ministro de la existencia de esto, el veintitrés, el mismo día, es decir, el martes pasado cuando ya no tenían salida y tenían que entregarme este documento, recién con fecha de ese día tengo ya el oficio, le informaron al Ministro de Defensa Nacional de la existencia de este informe. Por eso, esta Comisión de Angostura tenía que haber investigado esto, lo que están haciendo con la plata de la defensa nacional, la irresponsabilidad de no tener planes, pero no hicieron nada. Ahora si le escucho a la asambleísta María Augusta Calle porque le topó a ella, decir que no deben darles inmunidad, qué mismo es, hay que dar o no dar inmunidad, cuando hay que dar la inmunidad o estamos en un mercado para dar y no dar, están desmantelando y desmantelaron los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, ahora mismo en el periódico está la desarticulación y la acusación a los integrantes del antiguo GAO un grupo élite de la Policía acusados por delincuentes que asaltaron el Banco Rumiñahui en el Hospital Militar y que después mataron a una persona asaltando los almacenes Santa María, ellos les acusan y ahora piden informes al GAO y acusan al grupo élite de la Policía Nacional, eso es lo que tenían que investigar estos señores, decirle al país que estábamos desamparados, que dentro del país está un puesto de mando terrorista funcionando como hotel cinco estrellas para que lleguen como turistas los terroristas internacionales y que cuando nos atacó Colombia no había radares, no había aviones, estaban de boy scout los militares ecuatorianos, eso es lo que tenían que decirnos en ese informe esta Comisión de Angostura. Solo les he



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

técnica contratada por Seguros Sucre y por eso les tienen a los helicópteros en la Costa, porque cuando giran a la izquierda no pueden, se produce una saturación cíclica del sistema y no puede regresar a la derecha con declaraciones de los pilotos de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, pero archivaron el juicio, archivaron, ojalá no pase accidentes con ese material donde los pobres soldados pilotos les suben sin tener preparación ni conocimiento para darse lujo en un desfile de ostentación del Comandante Dhruv, que es el Comandante de la Fuerza Aérea, saben por qué le dice la tropa Comandante Dhruv, porque igual que esos helicópteros está a punto de caerse y no sabe que el poder no es perdurable. Nosotros siempre estaremos en contra de dar inmunidad a granel, a quien quiera o a quien convenga, para eso hay una institucionalidad, para eso tenemos la inmunidad los legisladores para fiscalizar, no necesitamos de comisiones ad hoc, pero claro, estamos al baratillo, ahora sí, porque ahora no, porque ahora si me toparon, que no han hecho nada. Ojalá la Comisión de Fiscalización, y les pido de una vez a los asambleístas que confíen en mí, jamás voy a defraudarles en mi voluntad de lucha y me apoyen al nuevo juicio político al Ministro de Defensa Nacional, ahora sí, por la causa del accidente aéreo y la irresponsabilidad del mando militar, de subirles a jóvenes pilotos a que estén a merced de la suerte si el bastón no satura el cíclico de esos helicópteros chimbos que compraron para las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Nosotros, señor Presidente, siempre estaremos a favor de la institucionalidad y fortalecer los mecanismos de fiscalización institucionales, pero vemos que estamos en un baratillo de dar y no dar inmunidad conforme nos convenga a los intereses, vamos a ver qué dice en la votación el oficialismo. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mao Moreno.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Señor Presidente. Compañeros asambleístas: Cuán peligroso es para América Latina y para el mundo lo que se pretende desde una política de injerencia, desde una política de agresión, instalar bases militares en Colombia, tanta preocupación se expresa en este Pleno, precisamente, refiriéndonos a un informe que desde la Comisión Angostura sigue siendo incompleto. Se expresa, se anuncia que hubo negligencia de inteligencia militar, precisamente, para enfrentar este bombardeo, este ataque. Por eso es importante reconocer y valorar la posición de un gobierno, un gobierno que hasta la saciedad ha demostrado cuán importante es defender la soberanía de este país, cuán importante es la dignidad de este país. Por eso le dijimos no a los norteamericanos en la Base de Manta, para que no se persiga, so pretexto de enfrentar al narcotráfico, a los sectores progresistas de izquierda revolucionaria de este país. Ahora los resultados están, esa política belicista, esa política criminal de un gobierno como el de Uribe demostró, precisamente, en Angostura hasta dónde puede llegar esa política de injerencia, esa política de agresión. Es tan cínico, señor Presidente y señores asambleístas, ahora asomar como los redentores, los que salvan la dignidad de este país, que por más militares que sean, que por más defensores de la territorialidad, también se reunieron con quienes ahora dicen ser los detractores de aquellas fuerzas que también han injerido y han agredido a este país en su soberanía. Por eso, es importante que la verdad se exprese, que la verdad se manifieste, pero con esas manos limpias, no con una política de conspiración como siempre aquellos gobiernos y aquella posición digna en defensa de los ecuatorianos. Por eso, señor Presidente, es importante, es oportuno



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

ratificar, que en este informe que hace la Comisión que expresa María Paula Romo y los diferentes asambleístas de la Comisión, se debe hacer algunas observaciones, insisto, como lo manifesté en alguna vez, ese informe de Angostura es incompleto, hay que ubicar actores, hay que ubicar responsables, sí, estuvo la CIA y sigo insistiendo que todavía la CIA sigue actuando en este país con aquellas políticas que pretenden disuadir, que pretenden acabar con este proyecto histórico en favor de los ecuatorianos. Por tal motivo, quiero hacer observaciones al informe que plantea la Comisión Legislativa. Señor Presidente, quisiera que me permita, por favor. En lo referente al artículo uno del informe de esta Comisión manifiesta: “Los miembros de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el primero de marzo del dos mil ocho... -esto es lo que plantea la Comisión- creada a través de Decreto Ejecutivo número dieciséis cuarenta y seis del veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en Registro Oficial número quinientos sesenta y cinco de siete de abril de dos mil nueve, no serán responsables por las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones de investigación y gozarán de inmunidad civil, penal, exclusivamente, por las conclusiones y recomendaciones, análisis, develamiento de las circunstancias constantes en un informe final. Documentos hechos públicos, anteriormente, la publicación del informe final como resultado de las investigaciones”. Por lo tanto, al aprobarse la inmunidad de esta Comisión, fuera necesario, plantear el siguiente argumento y la siguiente observación: “Cualquier documento, grabación, fotografía que no esté citado y adjuntado físicamente dentro del informe final presentado para la Comisión, dentro del ejercicio de sus funciones, que sea presentado públicamente por los miembros de la Comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

posterior a la presentación oficial del informe, no serán amparados por la inmunidad otorgada en esta ley". Esa es la primera observación en torno a la Comisión que plantea, pese a que el informe que plantea la Comisión de Angostura sigue siendo incompleto, porque aquí se han expresado algunas situaciones que lamentablemente aún no están claras. Así mismo, en el artículo tres, señor Presidente, dice y, por lo tanto, considero que es necesario incluir en el artículo tres que se refiere a la reserva. "La Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el primero de marzo de dos mil ocho, podrá mantener en absoluta reserva toda la información que haya logrado documentar, así como la identidad de sus testigos y colaboradores, solo hasta que se genere acción civil o penal, producto del resultado de dicha investigación, respetando el debido proceso y la legítima defensa". Se han gastado, señor Presidente de la Asamblea Nacional, inmensos recursos para esta Comisión y creo que no se justifica el resultado. Los resultados deben ser resultados que argumenten responsabilidad y no puede ser solo o simplemente un informe mero, un informe superficial y aquellos que hoy en día quieren demostrar y defender la soberanía en algunos tiempos, en algunos momentos en aquellos momentos que fueron gobierno nunca asumieron esa dignidad porque se fueron a arrodillar, a convertirse en los mejores aliados de los Estados Unidos y eso sí es deplorable, eso sí es traición a la patria. Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente y

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

colegas asambleístas: Es lamentable que crear estos malos precedentes generan, definitivamente, costumbres y generan costumbres que a veces hasta nos pueden hacer creer que se convierten en derechos adquiridos. El haber hecho lo que hicieron al darle inmunidad a la Comisión de la Verdad, ese mal precedente, hoy genera una costumbre en la cual he escuchado a algunos colegas que antes estuvieron en contra de que se dé la inmunidad, decir que hay que apoyar porque ya se le dio a una Comisión y por eso hay que darle a la otra, simplemente porque se generó un mal precedente y eso es lamentable porque el tema no pasa por sí, la una tenía un afán de persecución o de hacer algo indebido con esa inmunidad; el tema no pasa por eso porque la otra también puede tener la misma situación y hoy estamos en este dilema, señor Presidente y colegas asambleístas. Nuestro bloque siempre ha tenido una posición en este tema, la mantuvo en el debate anterior, de que este tema es inconstitucional, que el otorgarle inmunidad a estas comisiones pasa por lo inconstitucional y me voy a referir a eso porque ya aquí se ha dicho algunas verdades sobre los informes, sobre los temas que se han discutido, todavía no se conoce a ciencia cierta cual fue el informe o cual es el informe de esa Comisión a la que se le dio ya la inmunidad y acá se dice que de esta Comisión el informe es incompleto, que hay muchos temas que hay que investigarse, pero ese no es el centro de este momento del debate, colegas asambleístas. El centro del debate es si le damos o no le damos la inmunidad a esta otra Comisión. Y, voy solamente a recoger dos temas de dos juristas: uno, un Magistrado, Presidente de la Comisión o del Consejo de la Judicatura, que por algo ha de estar ahí, por algo ha de haber llegado a tan alta magistratura, algo ha de saber de leyes, me imagino que así debe ser. El hace una observación a la Comisión y en la parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

fundamental de todo su análisis, este Magistrado dice; me voy a permitir leer, señor Presidente. “Resultaría violatorio de las normas constitucionales antes analizadas, por lo cual considero que dicho proyecto es improcedente, salvo su mejor criterio o salvando su mejor criterio, y ¿cuál es el mejor criterio, entonces, nuestro? después que un jurista nos dice una verdad que nosotros la hemos mantenido, que este bloque la ha mantenido en cuanto a la inconstitucionalidad de haber entregado inmunidad a la Comisión de la Verdad. El otro día debatíamos el tema del colega Galo Lara y aquí se dijeron tantos discursos buenos, excelentes de la defensa del principio universal que significa la inmunidad y que no nos la ha dado nadie más que el pueblo ecuatoriano por quienes la tenemos, a través del voto, a través de las urnas, eso nos lo han entregado como una institución para que la defendamos, pero no podemos estar entregando inmunidad a cada Comisión, porque estos malos precedentes, mañana generarán que cualquier otra comisión que se conforme habrá también que seguirle dando inmunidad porque ya no podremos decir, como dijo el colega Cobo, a unos si y a otros no, esa es la gran realidad en la que estamos hoy. Y otro, doctor, Rafael Oyarte dice, dentro de todo lo que manifiesta, en las observaciones que hace llegar a la Comisión: “Por lo expuesto, extender la inmunidad en otros casos resulta contrario a esas disposiciones constitucionales...”; y oígame bien esta parte que es con lo que empecé mi intervención: “y es un pésimo precedente en contra del principio de responsabilidad indispensable para la efectiva vigencia del estado de derecho”. Solo he citado dos, hay otros colegas que también han hecho aportes brillantes sobre el tema por donde pasa, pasa por lo legal y por lo constitucional. Es por esa razón que el haber otorgado aquella inmunidad a la Comisión de la Verdad hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

nos ha generado este problema, este problema y este dilema, qué hacemos en este momento, qué hacemos en este momento. Ya no se estudia el principio de legalidad, ya se ha analizado que ha pasado en los informes, ya se han dicho todas las verdades o muchas verdades que pueden haber pasado en estas comisiones, pero el punto fundamental es, ¿le damos o no le damos? Le damos para que haga lo que tenga que hacer o si ya hizo todo, haga lo que le falta hacer o no le damos por defender un principio que tenemos que defender, que es en el que nosotros nos hemos mantenido y créame, Presidente, créame que a pesar de estar con ese principio, el bloque al que nosotros nos debemos tiene una posición de decir, justamente, qué hacemos en este momento, o le damos o no le damos o somos coherentes con lo que dijimos en la primera vez en el primer debate o nos volvemos ahora incoherentes con nuestra posición; eso es, lamentablemente lo que ha sucedido, el mal precedente genera una costumbre, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Kléver García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Creo que el país y esta Asamblea debe tener responsabilidad, señor Presidente, fundamentalmente lo que está estipulado en nuestra Ley Orgánica. Nosotros no tenemos la facultad, la única facultad que nosotros tenemos es de legislar y fiscalizar, no podemos otorgar inmunidad a quienes tratan sus propios principios, tratan sus propias conveniencias. El día de hoy se ha manifestado claramente que unos sí otros no, para un caso con esta vara, para otro caso con esta otra vara, debemos tener responsabilidad con el país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

señor Presidente, solamente inmunidad lo tenemos nosotros, los asambleístas. Y es por eso que, señor Presidente, no es coherente este proyecto de ley, al igual que nosotros hemos manifestado en el primer debate con la Comisión de la Verdad, nos ratificamos, señor Presidente, y ruego a los compañeros asambleístas tener la coherencia necesaria. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería. ¿Asambleísta Herrería me pidió la palabra?-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. Aquí algunos asambleístas ya han hecho una exposición muy sensata respecto de lo que se debe votar, pero debo reconocer que no me deja de sorprender de algunos compañeros asambleístas, que en vez de referirse a este tema, desde la perspectiva eminentemente jurídica se han dedicado hablar de revolución, parece que hubieran estado en alguna trinchera de la Segunda Guerra Mundial, cuando lo que tenemos que hablar es de lo jurídico. Y aquí se va a poner en el día de hoy a prueba, cuál es la forma de votar de Alianza PAIS cuando se votó en relación con otorgarle la ilegal e inconstitucional inmunidad a los integrantes de la Comisión de la Verdad, hubieron enfervorizadas intervenciones de los asambleístas de Alianza PAIS remarcando que era imprescindible, que para que esta comisión pueda decir su verdad había que investirlos de inmunidad. Vamos a ver si se va a votar de la misma forma el día de hoy por parte de los compañeros asambleístas de Alianza PAIS. Pero esta búsqueda de la verdad hay que encontrar, también, que se está votando por normativa en el Ecuador que impide que los medios de comunicación digan también su verdad, pero eso es



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

harina otro costal. Lo importante aquí es que he visto un gesto que debo reconocer, que es un gesto decente de la asambleísta María Augusta Calle. Ella ha dicho, como tiene conflictos de intereses por haber sido involucrada en el informe de la Comisión de Angostura se ha retirado para dejar en libertad a todos los asambleístas a votar de acuerdo a nuestro buen criterio, a nuestro saber y entender, pero no es menos cierto que la asambleísta María Augusta Calle ha tenido una enorme ventaja ya que desde hace meses se conoce cuál es el resultado del informe de la Comisión que ha investigado el caso de Angostura, no así quienes vayan a ser perseguidos políticamente en el informe que va a emitir, no sabemos cuándo, cuándo la Comisión que preside la señora Elsie Monge. Creo que es imprescindible, señor Presidente, que el día de hoy los medios de comunicación también hagan conocer al país la verdad de lo que hoy día vamos a votar, vamos a estar muy atentos nosotros para que se reproduzca, de parte de los asambleístas de Alianza PAIS, el mismo comportamiento, a pesar de que ya conocemos que ha sido involucrada una asambleísta del bloque del Gobierno, miembros importantísimos del Ejecutivo muy cercanos al Presidente de la República. En fin, señor Presidente, lo que quiero decir es que se cometió una enorme injusticia, ilegalidad e inconstitucionalidad cuando se invistió de inmunidad a los miembros de la Comisión que preside la hermana Elsie Monge y vamos a ver cuál es el comportamiento de Alianza PAIS el día de hoy y no solamente nosotros, los asambleístas de oposición estaremos muy atentos, sino que el país entero conocerá el día de mañana cual ha sido la forma de votar de los colegas del bloque de gobierno. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores legisladores: Nos causa asombro tratar este tema en una política tan cambiante y tan volátil y nos causa asombro que los que antes eran buenos, hoy se han convertido en villanos y los que eran narcoterroristas hoy día son hasta informantes de la CIA. Cómo han cambiado las cosas. Si quisiera sumarme a las palabras de mis compañeros que me han antecedido, hoy vamos a ver cómo vota el bloque gobiernista, si apoyan a la compañera María Augusta Calle o apoyan a la Comisión de la Verdad. Vamos a ver si hoy día sale humo blanco en la Asamblea Nacional. Es lamentable que los sistemas de inteligencia del país, que toda la vida han sido gloriosos, históricos, cívicos y patrióticos, se pretenda decir que hubo la intromisión de gobiernos extranjeros como sí lo va a haber mañana cuando esté el señor Chávez aquí en el Ecuador el día viernes. Eso sí es intromisión en nuestro país, eso sí es violar la soberanía nacional de nuestros pueblos. Pero, lamentablemente, se sacrificaron a buenos oficiales como el señor coronel Pazmiño, como el señor mayor Silva; claro, tenían que cortar la cuerda por la parte más débil. Mis generales tenían que hacer el silencio de los inocentes y ser sumisos ante un Ministro de Defensa que hoy es el líder de los generales, pero más no de las tropas ni de los mandos medios que hoy se sienten defraudados. Sería de preguntarnos dónde está la señora Nubia Calderón, será tal vez que sigue con la guerrilla o ya se ha convertido en informante de la CIA. El pueblo ecuatoriano, señor Presidente, no se ha olvidado todavía del famoso escenario de CIESPAL donde los movimientos revolucionarios dieron cabida a mensajes de guerrilleros para querer motivar la paz ciudadana y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

democracia de nuestros pueblos. Qué bueno que el presidente Correa creó, lideró y ha planteado darles inmunidad a esta Comisión de la Verdad. Pero parece paradójico que él mismo en una cadena sabatina les quitaba o les pretendía quitar la inmunidad a sus propios compañeros de bancada, eso se llama deslealtad. No hay más ciego que el que no quiere ver. Traicionó a los propios compañeros de Alianza PAIS queriéndoles quitarles la inmunidad y hoy pretende que se les dé inmunidad a una Comisión, que según él, será para esclarecer los hechos de Angostura. Vergüenza ideológica, practica lo que no predica. Siempre estaremos rechazando la actitud de crear más inmunidad de la que existe y prevalece en la Constitución de la República. Nuestra solidaridad, no con la Comisión de la Verdad, sino con los hechos que se dieron en Angostura para que sepa la verdad el país; si son malos, si son buenos, si esta Comisión es la que verdaderamente dirá la verdad al pueblo ecuatoriano o nos tratará de mentir, como lo hace este Gobierno en las cadenas y en los mensajes subliminales, haciéndonos creer que vivimos en el país de Correa y las mil maravillas, cuando tenemos pobreza, inseguridad, desempleo y el pueblo está enfermo de tanta mentira, dizque democrática. Ya han pasado dos años del lamentable hecho, dos años y un poco más de la situación de Angostura. Nosotros también como ecuatorianos queremos saber la verdad y está en sus manos, queridos compañeros del Gobierno, ver si hoy sí actuamos independientemente con la verdad y no con un proyecto político. La conciencia y la verdad no tiene tintes políticos. Nosotros tomaremos la decisión para que realmente se esclarezca al pueblo ecuatoriano y que no se sacrifiquen aquí, ni a los oficiales ni se ponga en el cielo a terroristas que sacrificaron y que incursionaron en nuestro propio país antes que se dé el bombardeo, porque es tan deplorable y rechazamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

categoricamente, uno, el bombardeo de tropas extranjeras, pero también rechazamos la incursión y la infiltración de tropas guerrilleras en territorio ecuatoriano, eso también es violación de soberanía nacional y hubiéramos querido escuchar a un alto mando militar y a un Ministro de Defensa Nacional, decir la verdad al pueblo ecuatoriano y no permitir solamente que se acepte un bombardeo, sino que se acepte también una incursión guerrillera en pueblo ecuatoriano. Es por eso, señor Presidente y señores legisladores, que el día de hoy, realmente, estaremos atentos ante el pueblo ecuatoriano para favorecer, no a un capricho político, pero si a una verdad justa, en no santificar a los que han sido cuestionados como el señor Ministro de Defensa o como otros ministros que han sido cuestionados a través de la fiscalización que no ha dado frutos correctos en nuestro país. Hoy, este día es histórico, ojalá la Comisión de la Verdad con inmunidad o no, nos diga la verdad que necesita el pueblo ecuatoriano y que no nos vengán a mentir ni en cadenas ni en mensajes subliminales para decir quién es el culpable de una violación a la soberanía nacional. Ojalá no se rasguen más las vestiduras y hablen con una sola conciencia, ya que el honor, la sabiduría y la humildad es lo único que nos hará libres. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego de esta intervención le doy la palabra al ponente para saber si es que hay o no aceptación del cambio que se propuso y votamos. Tiene la palabra Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. En este tema de Angostura ni siquiera el nombre ayuda, porque es conocido por los que tienen afición a los cócteles, que hay un



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

amargante que justamente se llama el de Angostura. A veces hay verdades que suelen ser más amargas que el propio amargante de Angostura y a veces hay cosas que ya no caben en ningún informe de ninguna Comisión de la Verdad, porque en los dos años y fracción que han pasado desde el ataque de fuerzas colombianas a territorio ecuatoriano, ataque que todos los ecuatorianos rechazamos con independencia de la ideología que podamos tener, han ido apareciendo cosas interesantes como, por ejemplo, cuando las autoridades ecuatorianas que deberían haber de oficio perseguido a ciudadanas colombianas y mexicanas que estaban, no sabemos exactamente, haciendo qué aquí, espero que en el informe se detalle con claridad cuál es el papel y rol que tenían, se las declaró inocentes, se las asiló en un hospital, nadie sabe quién pagó la cuenta, se las sacó en avión para luego montar el show de pedir una extradición que nunca llega. Ojalá, por ejemplo, esa verdad amarga para algunos, aparezca en el informe sobre Angostura. También hemos sabido en el transcurso de estos dos años, que no es que las Fuerzas Armadas ecuatorianas estaban ni fumando opio ni bailando con las palmeras de cocos, suponiendo que hayan por allí palmeras, sino que no habían radares y que no habían aviones, porque no se destinaba dinero y porque el Plan Estratégico Nacional sigue apuntando a un posible conflicto, perdón, a un cada vez menos posible conflicto con el vecino del sur, mientras allí arriba pasa lo que pasa. Entonces, señor Presidente, yo si espero que si podemos votar a la brevedad posible, ver, pues, en la pantalla cómo se van a colorear las distintas curules, porque sí me acuerdo de cómo se votó la vez anterior y me acuerdo también de los argumentos de la vez anterior y recuerdo haberme solidarizado con la asambleísta Calle, porque a ella se la involucraba en base a un uso desmedido de los verbos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

potencial, podría, supondría, pasaría y a lo mejor, etcétera. Como evidentemente algún compañero dijo, la compañera Calle tuvo la ventaja de conocer de qué suposiciones la acusaban, hay otros informes que aún no son públicos, pese a gozar ya de la inmunidad concedida por este cuerpo legislativo. Señor Presidente, a dos años de lo sucedido deben haber pocas verdades que aún no sepamos, por tanto, deben haber en teoría pocas cosas que atemoricen a alguien, que se hagan públicas. Vamos a ver, repito, qué colores aparecen en las distintas bancadas y sabremos quiénes son los que tienen conciencias oscuras o rabos de paja. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Washington Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ WASHINGTON. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Una vez que el compañero Mao Moreno ha expuesto y ha hecho su intervención, lo referente a este caso de Angostura, acepto aquella petición que el compañero hace, por considerarla coherente y, obviamente, que sea una ley, esta propuesta que sea más eficaz para los miembros de la Comisión que investiga sobre este caso de Angostura. Por lo tanto, señor Presidente, acepto aquella petición del compañero Mao y no habiendo otra intervención, solicito que se someta a votación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego que tomen asiento, vamos a proceder a votar el informe de la Comisión.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE  
PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

INVESTIGAR Y ESTABLECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LO ACONTECIDO EN ANGOSTURA EL 01 DE MARZO DEL 2008. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1646 de 25 de marzo de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 565 de 7 de abril de 2009, se creó la "Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008"; Que, entre las facultades con que cuenta la Comisión se encuentra la de entrevistar y recopilar información de cualquier persona en el país o en el exterior, de cualquier autoridad, funcionario o servidor público que considere pertinente, así como tener acceso a cualquier archivo que se encuentre protegido con el carácter de confidencial o de seguridad nacional; Que, es necesario garantizar la integridad física y moral de los miembros de la Comisión, ante eventuales represalias de quienes resulten involucrados en los hechos investigados; Que, el artículo 11 de la Constitución de la República establece como el más alto deber del Estado el respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución; Que, el artículo 11 numeral 7 de la Constitución determina que los derechos establecidos en esta no excluyen aquellos que se derivan de la dignidad de las personas y colectividades, y que sean necesarios para su normal desenvolvimiento; y, En uso de las facultades establecidas por la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE INVESTIGAR Y ESTABLECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LO ACONTECIDO EN ANGOSTURA EL 1 DE MARZO DEL 2008. Art. 1.- Inmunidad.- Los miembros de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008, creada a través



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

de Decreto Ejecutivo No. 1646 de 25 de marzo de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 565 de 7 de abril de 2009, no serán responsables por las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones de investigación, y gozarán de inmunidad civil y penal exclusivamente por las conclusiones, recomendaciones, análisis y develamiento de las circunstancias constantes en su informe final y cualquier otro documento hecho público como resultado de sus investigaciones. Cualquier documento, grabación o fotografía que no haya sido citado o adjuntado al informe final presentado por la Comisión, o que se publicare por cualquier vía, con posterioridad a la presentación oficial del informe por los miembros de la Comisión, no será amparado por la inmunidad otorgada en esta ley. Art. 2.- Miembros.- Se considerarán, para estos efectos, miembros de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008, a los Comisionados y al Director Ejecutivo. Art. 3.- Reserva.- La comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008 podrá mantener en absoluta reserva toda la información que haya logrado documentar, así como la identidad de sus testigos y colaboradores, solo hasta que se genere acción civil o penal producto del resultado de dicha investigación, respetando el debido proceso y la legítima defensa. Art. 4.- Protección.- En caso de considerarlo necesario, antes o después de la presentación de su informe final, la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008 requerirá a la Fiscalía General del Estado se acoja dentro de su programa de protección a víctimas y testigos a sus miembros o a aquellas personas que hayan contribuido dentro del proceso de investigación realizado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

Comisión, siempre que se considere que su seguridad pueda estar en riesgo. Art. 5.- Celeridad.- Frente a un requerimiento de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo del 2008, el programa de protección de víctimas y testigos de la Fiscalía General del Estado estará en la obligación de atenderlo favorablemente en forma inmediata. Dichas medidas de protección subsistirán mientras existan los factores que las motivaron, y sólo podrán cesar previo pronunciamiento favorable de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008. Art. 6.- confidencialidad.- Todos los aspectos relativos al procedimiento de protección se mantendrán bajo estricta reserva, obedeciendo al principio de confidencialidad, obligación que deberá ser cumplida por todas las instituciones involucradas en el otorgamiento de la protección. Art. Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe presentado para segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura, el 01 de marzo de 2008, presentado por el señor asambleísta Washington Cruz, con las observaciones que han sido explicadas por el mismo Asambleísta. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señores asambleístas verifiquen que diga la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

“registrado” en la base que tiene para votación. Si tienen algún inconveniente, por favor, informen al personal de apoyo. Estamos listos. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a rectificar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintiocho votos afirmativos, ocho negativos, tres blancos, cincuenta y siete abstenciones. Ha solicitado la rectificación, señor Presidente, el señor asambleísta Virgilio Hernández y el señor asambleísta Fausto Cobo. Señores asambleístas, se pone a consideración, nuevamente, del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 01 de marzo de 2008. Se encontraban presentes noventa y seis asambleístas. Ha salido un señor Asambleísta, se encuentran noventa y cinco. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y un votos afirmativos, nueve negativos, diez blancos, quince abstenciones. Ha sido aprobado el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, voy a clausurar esta sesión y voy a reactivar la sesión que quedó pendiente ayer para votar el veto presidencial. Señor Secretario, se clausura la sesión y se reinstala para votar lo que quedó pendiente el día antes de ayer.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 035**

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente.-----

**VII**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las diecisiete horas treinta y dos minutos.-----

**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/eds